



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 1061 - 19 de octubre de 2018



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2017

10 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4499 se requiere se requiere la provisión de informe técnico del sistema eléctrico de la Escuela Especial 501;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela especial N° 501 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4558 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

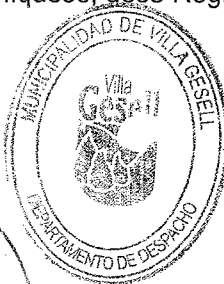
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4558, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2996

Villa Gesell,

10 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4392 se requiere la contratación de mano de obra para pintar el Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y RONCO GUSTAVO NAHUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4379 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 4379, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

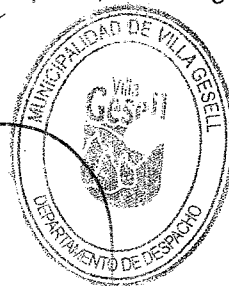
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2995

10 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4390 se requiere la contratación de mano de obra para pintar el Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIAZZO OSVALDO JORGE Y RONCO GUSTAVO NAHUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4378 por un importe de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) al Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
4378, Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO, por la suma de PESOS
SETENTA MIL (\$ 70.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2994

10 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4308 se requiere la provisión de materiales para construcción en Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de CLAUDIO CASASOLA Y ZGONC DANIEL ROBERTO (PREVIGE);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4320 por un importe de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CTVS. (\$ 7.154,13) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la provisión de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 4320, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CTVS. (\$ 7.154,13).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

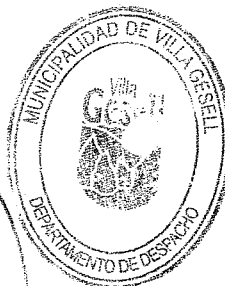
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirlece
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2993

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5392, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el agasajo a los participantes de la final de los "JUEGOS BONAERENSES" que se llevara el día 10 de octubre de dos mil dieciocho (2018) sito en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

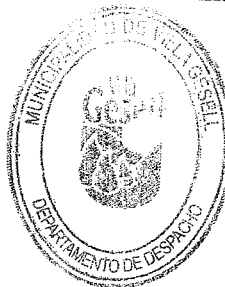
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el agasajo a los ----- participantes de la final de los "JUEGOS BONAERENSES" que se llevara el día 10 de octubre de dos mil dieciocho (2018) sito en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriacos
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2992

10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 3922, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. LAGOS GOMEZ María Encarnación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 17 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

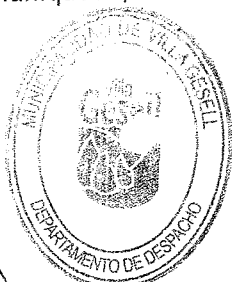
ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. LAGOS GOMEZ María Encarnación, nomenclatura Catastral VI-A-24B-21-8, Cuenta Municipal N° 13325004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2991

Villa Gesell 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-5391, letra J, año 2018 iniciado por la Señora Jefe de Departamento Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la compra de cincuenta (50) banquetas para ser utilizadas por la Escuela de Música Infanto-juvenil de Villa Gesell en el Centro Cultural Homero Manzi;

Que es de real necesidad el pedido;

Que la Oficina de Compras, requeridos los presupuestos correspondientes, aconseja la compra en la Empresa COTO;

Que la mencionada empresa no es proveedora de la Municipalidad, por lo que corresponde efectuar la compra mediante anticipo de gastos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un anticipo de gastos por la suma de PESOS --- NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 9.997,50) a favor al SECRETARIO DE HACIENDA CIRIACO, Gustavo Víctor (Leg. Nº 1264-D.N.I. Nº 14.551.848) para afectar a la compra de cincuenta (50) banquetas para ser utilizadas por la Escuela de Música Infanto-juvenil de Villa Gesell en el Centro Cultural Homero Manzi.---

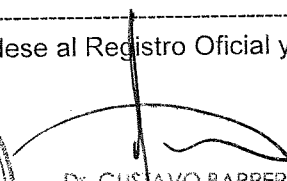
ARTICULO 2º: El mencionado gasto deberá ser afectado a FUENTE DE --- FINANCIAMIENTO 132 Rubro 11.4.11.00 (fondo educativo)

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2989

Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5208, letra

D, año 2018, iniciado por la Señora DECILLIS, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

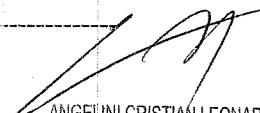
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DECILLIS, Stella Maris ---
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

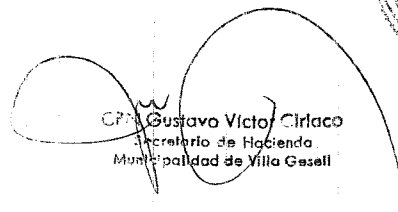
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2990

Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-5242, letra D, año 2018, iniciado por Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al programa "VILLA GESELL ARTE JOVEN'18: EL MUNICIPIO Y LAS ESCUELAS" que se llevara a cabo los días 23 y 30 de octubre y 6, 13, 20 y 27 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en las Escuelas Secundarias de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al programa "VILLA GESELL ARTE JOVEN'18: EL MUNICIPIO Y LAS ESCUELAS" que se llevara a cabo los días 23 y 30 de octubre y 6, 13, 20 y 27 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en las Escuelas Secundarias de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2988

Villa Gesell,

08 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1705, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- MEDINA, María (Leg. N° 2739) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2987

Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4882. letra G, año 2018, iniciado por el Sr. GIMENEZ, Juan Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. ---
-----GIMENEZ, Juan Sebastián (Leg. N° 71874) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2986

09 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4502 se requiere la provisión de materiales de pinturería para el Jardín N° 904;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PINTURERIA SAGITARIO S.A;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4557 por un importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTISEIS (\$ 59.145,26) al Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A.con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4557, Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A., por la suma de
PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTISEIS
(\$ 59.145,26).-----

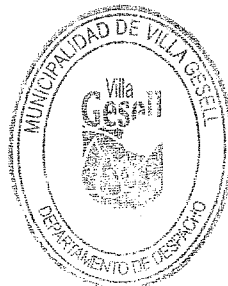
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5 PINTURA Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----


ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

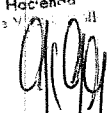
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2985

09 OCT 2018

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4475 requiere la contratación de mano de obra y provisión de materiales para el armado de muebles para el Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL Y VIVAS LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4524 por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 4524, - Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL., por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2984

09 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4440 se requiere la contratación de mano de obra para arreglo de puerta en el Jardín 902;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL Y VIVAS LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4521 por un importe de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) al Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 4521, -
----- Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL., por la suma de PESOS
TRECE MIL (\$ 13.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2988

09 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4436 se requiere la contratación de mano de obra para arreglo de puerta en el Jardín 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL Y VIVAS LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4520 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4520, Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2982

09 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4467 se requiere la adquisición de accesorios para artefactos de gas para ser utilizados en la Escuela N° 3;

Que se adjunta presupuesto estimativo de RIGA DANIEL ALBERTO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4507 por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620) al Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 4507, Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO, por la
suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

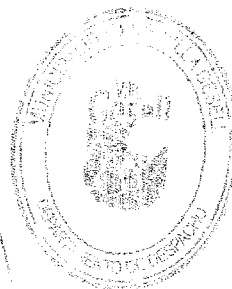
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2981

Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2018 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de octubre del ----- dos mil dieciocho (2018) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2980

Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 2116, letra O

año 2018, iniciado por la Señora ORTIZ, Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la baja física de la
 cuenta N° 00611002;
 Que se efectuaron las inspecciones
 correspondientes;
 Que el Departamento Recaudaciones
 eleva el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a dar la BAJA FISICA de la Cuenta N° 00611002 -
 correspondiente a la Circunscripción VI-A-117-8-2.

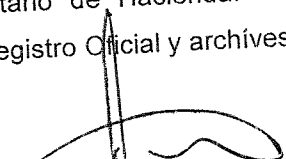
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
 Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Clifaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2979

Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 2193, letra C,

año 2008, iniciado por a la Sra. CANETO, Irma Yolanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

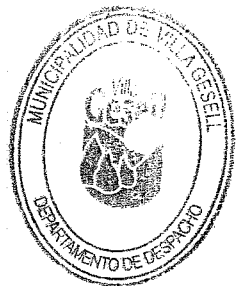
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y conservación -
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2018 a la Sra. CANETO, Irma Yolanda nomenclatura Catastral VI-H-143-6,
Cuenta Municipal 90143061.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CRN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2978

Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 3378, año 2017, iniciado por la Cruz Roja Argentina Filial Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2018;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

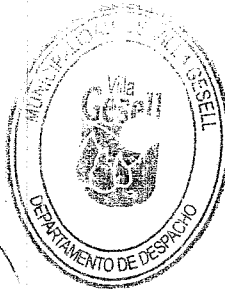
ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2018, a la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-E-255-14, Cuenta Municipal N° 2909 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2977

Villa Gesell, 08 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3246 letra

M, año 2018, iniciado por la Señora MONZON, María Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

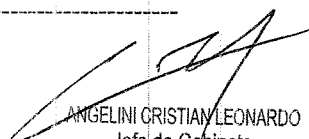
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, María Belén ---
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2976

Villa Gesell, 08 OCT 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5165 año 2018, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS LED PARA KIT URBANO DE EXTERIOR PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 680.088);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 023/18, para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS LED PARA KIT URBANO DE EXTERIOR PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

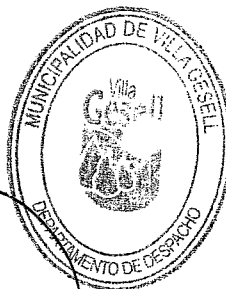
1110105000 Luminarias.....\$ 680.088

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Clirado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2975

Villa Gesell, 08 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5164 año 2018, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE BANCOS Y CESTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.462.800);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 022/18, para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE BANCOS Y CESTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 Mobiliario Urbano.....\$ 1.462.800

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Arlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2974

Villa Gesell, 08 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4959, letra S, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE CAPACITACION EN EMERGENTOLOGIA A CARGO DEL SAME" que se llevaran a cabo los días nueve (9) y diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal las "JORNADAS DE CAPACITACION EN EMERGENTOLOGIA A CARGO DEL SAME" que se llevaran a cabo los días nueve (9) y diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach;

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2973

Villa Gesell, 08 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-150, letra

M, año 2018, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

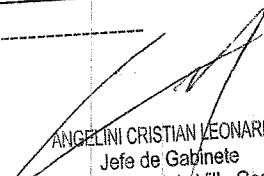
DECRETA

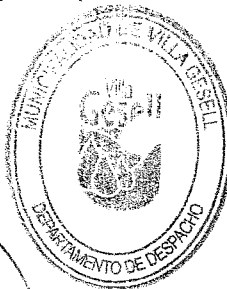
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2972

Villa Gesell, 08 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5288, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "SEMINARIO DE CAPACITACION MUSEOLOGIA Y EXPOGRAFIA PRACTICA" que se llevara a cabo desde el día 11 al 26 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

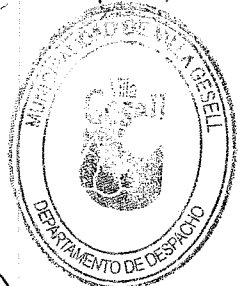
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SEMINARIO DE CAPACITACION MUSEOLOGIA Y EXPOGRAFIA PRACTICA" que se llevara a cabo desde el día 11 al 26 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

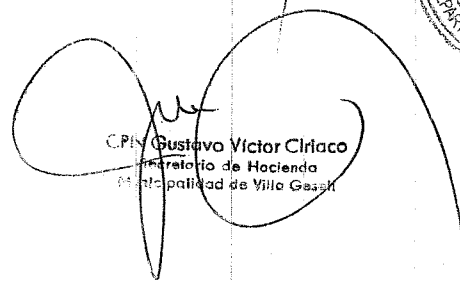
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05 OCT 2018

2971

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5244, letra

M, año 2018, iniciado por el Sr. MORINIGO, Cesar Alexis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

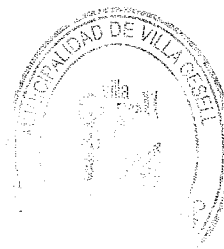
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MORINIGO, Cesar Alexis ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2970

05 OCT 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5243, letra

G, año 2018, iniciado por la Sra GARCILAZO, Marta;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARCILAZO, Marta -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a Instituciones Culturales y: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2969

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4980, letra A, año 2018, iniciado por el Sr. SLIPAK Raul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PAISAJISMO SUSTENTABLE EN VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 9 al 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Hotel Coliseo de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

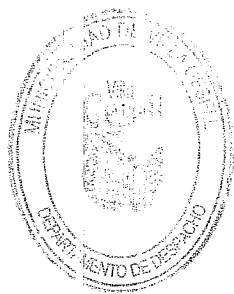
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PAISAJISMO SUSTENTABLE EN VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 9 al 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Hotel Coliseo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

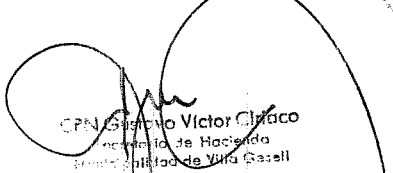
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2968

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5268, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la delegación de Patín Artístico "COMPETENCIA MARPLATENSE" que se llevara el día 7 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

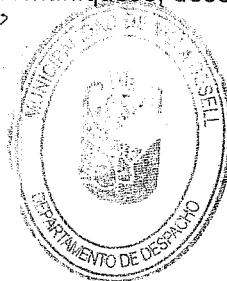
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----delegación de Patín Artístico "COMPETENCIA
MARPLATENSE" que se llevara el día 7 de octubre de dos mil dieciocho
(2018) en la Ciudad de Mar del Plata-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

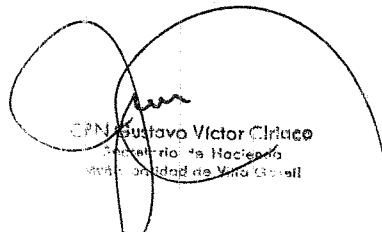
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cinace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2967

Villa Gesell, 05 OCT 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5270, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "SEMINARIO DE LUCHA OLIMPICA" que se llevara los días 5, 6 y 7 de octubre de dos mil dieciocho (2018) sito en Nejme Fight Club Avenida Buenos Aires N°987;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

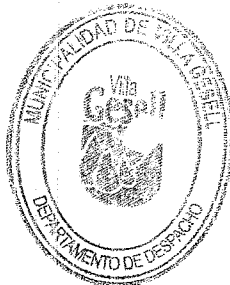
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SEMINARIO DE LUCHA OLIMPICA" que se llevara a cabo los días 5, 6 y 7 de octubre de dos mil dieciocho (2018) sito en Nejme Fight Club Avenida Buenos Aires N°987.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

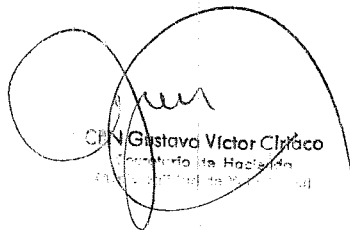
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2966

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para realizar la Gira Promocional en las ciudades de Rosario y Santa Fe desde el día siete (7) y hasta el once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

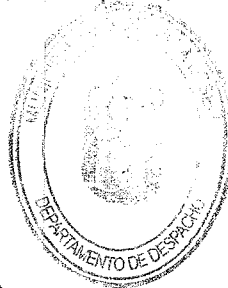
DECRETA

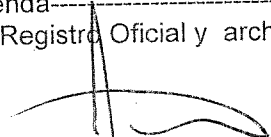
ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) para realizar la Gira Promocional en las ciudades de Rosario y Santa Fe desde el día siete (7) y hasta el once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto 397/13.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

05 OCT 2018

2965

VISTO: El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que según número de solicitud de pedido 4299 se requiere la compra de materiales de pinturería para la Escuela Secundaria N° 2.
Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA SAGITARIO;
Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva;
Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;
Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4312 por un importe de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

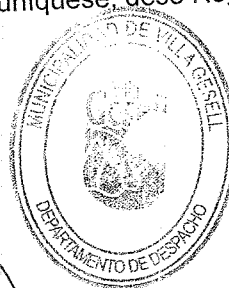
DECRETA

- ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la compra de materiales de pinturería por medio de la -----
Orden de Compra N° 4312, Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200).-----
- ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----
- ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de -----
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zilber
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2964

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4472 se requiere la compra de materiales para afectar a la obra gas de la Escuela N° 5.
Que se adjunta presupuesto estimativo de D' AQUILA

FABIAN ANDRES.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4518 por un importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.457) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 4518, Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.457).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

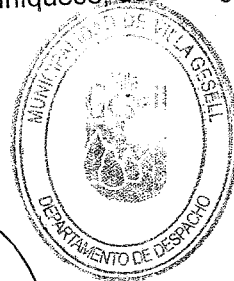
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2963

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4171 se requiere la contratación de mano de obra para realizar trabajos de plomería en la escuela N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA MIGUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4202 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) al Proveedor N° 1999 – GALOTTA MIGUEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

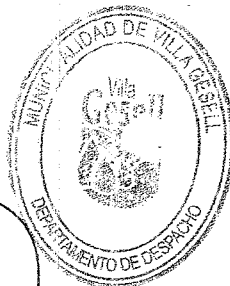
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de compra N° 4202, Proveedor N° 1999 – GALOTTA MIGUEL, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800).

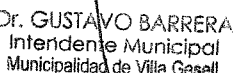
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 mano de obra Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

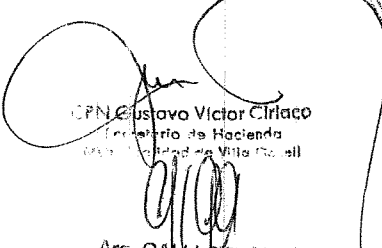
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

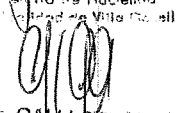
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

05 OCT 2018

2962

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4172 se requiere la contratación de mano de obra para realizar trabajos de plomería en la escuela N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA MIGUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4201 por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Proveedor N° 1999 – GALOTTA MIGUEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

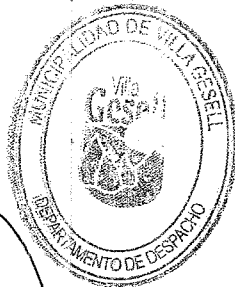
ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de compra N° 4201, Proveedor N° 1999 – GALOTTA MIGUEL, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 mano de obra Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

05 OCT 2018

2961

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4305 se requiere la compra de una computadora para la Escuela Secundaria N° 2.

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AVE MELANIE JAZMIN Y SOLCOM;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4311 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900) al Proveedor N° 2656 – AVE MELANIE JAZMIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la compra de una computadora por medio de la Orden de --
----- Compra N° 4311, Proveedor N° 2656 – AVE MELANIE JAZMIN., por la
suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110101000 Administración Central
----- 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del
Gasto 5.4.5.0 Materiales donación Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

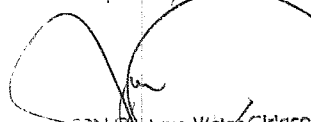
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

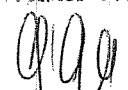
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

05 OCT 2018

2960

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4174 se requiere la contratación de mano de obra para realizar trabajos de plomería en la escuela N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA MIGUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4200 por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Proveedor N° 1999 – GALOTTA MIGUEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

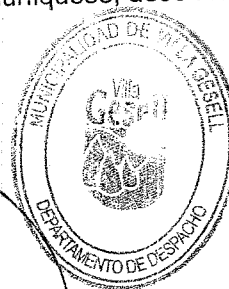
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de compra N° 4200, Proveedor N° 1999 – GALOTTA MIGUEL, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 mano de obra Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2959

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5250, letra M, año 2018, iniciado por el Señor MOZINA, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "EL HOMENAJE AL CHE" que se llevara a cabo el día 7 de octubre dos mil dieciocho (2018) sito, en Paseo 107 y playa de 15:00 a 18:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

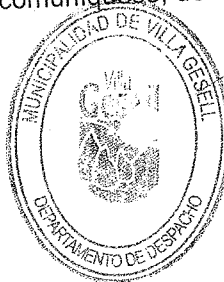
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "EL HOMENAJE AL CHE" que se llevara a cabo el día 7 de octubre dos mil dieciocho (2018) sito, en Paseo 107 y playa de 15:00 a 18:00 hs.

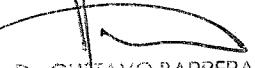
ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

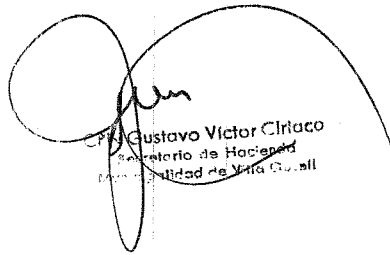
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2958

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

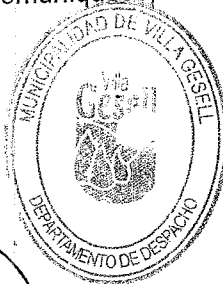
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Señor LOPEZ, Luis Alberto (Leg. Nº 3155-D.N.I. Nº 26.603.788) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TREECIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

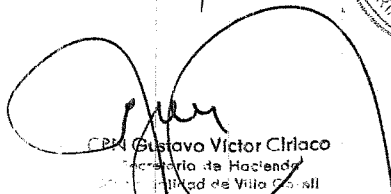
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2957

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SILVA MACHADO, Matías Santiago (Leg. N° 4057-D.N.I. N° 32.973.415) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de setiembre del dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

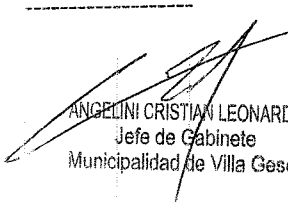
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SILVA MACHADO, Matías Santiago ----
----- (Leg. N° 4057-D.N.I. N° 32.973.415) a partir del primero (1°) de
octubre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la
Municipalidad el día treinta (30) de setiembre del dos mil dieciocho (2018).-----


ARTICULO 2°: ABONESE al agente SILVA MACHADO, Matías Santiago (Leg. N°
----- 4057-D.N.I. N° 32.973.415) la cantidad de cuatro (4) de licencia
anual no gozada proporcional 2017 y diez (10) días de licencia anual
proporcional 2018.-----

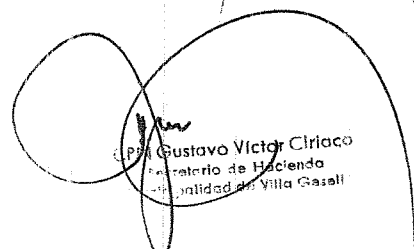
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2956

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: El Exp. 4124-4864, letra G, año 2018 iniciado por la Señora GOICOECHEA, María de los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitaba licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por el termino de 12 meses;

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

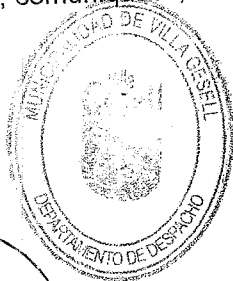
ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de sueldo a la Señora GOICOECHEA, María de los Ángeles (Leg. Nº 8158-D.N.I. Nº 22.630.821) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por el termino de 12 meses, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirfago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2955

Villa Gesell, 05 OCT 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MESTRALET, Federico Martin (Leg. N° 4184) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MESTRALET, -----
-----Federico Martin (Leg. N° 4184) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del dos (2) de octubre de
dos mil dieciocho (2018).-----

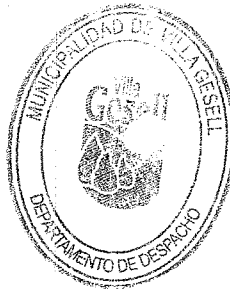
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

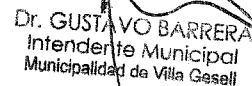
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2954

Villa Gesell, 05 OCT 2018

VISTO: Que el Señor Jefe de División Inspección General hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685-----
----- D.N.I. Nº 30.873.529) para cumplir la función de Jefe de División de Inspección General Interino desde el día primero (1º) y hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por licencia anual del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685) el porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

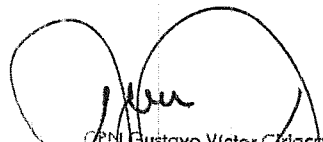
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2953

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5285 año 2018, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE CIEN (100) ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR LED DE 28.000 LUMENES DE POTENCIA DE SALIDA OBRA DE RECONVERSION LUMINICA EN EL SUR DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 139 Y 159, SEGÚN ORDENANZA 2781/18 Y MODIFICATORIA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 021/18, para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE CIEN (100) ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR LED DE 28.000 LUMENES DE POTENCIA DE SALIDA OBRA DE RECONVERSION LUMINICA EN EL SUR DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 139 Y 159, SEGÚN ORDENANZA 2781/18 Y MODIFICATORIA 2818/18", siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

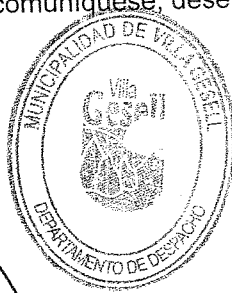
1110105000 41.89.80 Artefactos Iluminación.....\$ 1.410.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2952

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5055, letra B, año 2018, iniciado por BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SUAREZ, ELINA -----
----- BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

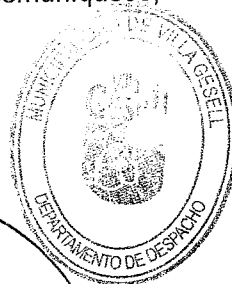
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2951

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5292, letra C, año 2018, iniciado por el Club de Pesca, Caza y Náutica de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la charla "CONOCIENDO A NUESTROS PECES MARINOS" que se llevara a cabo el día 6 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la sede del Club de Pesca, Caza y Náutica de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

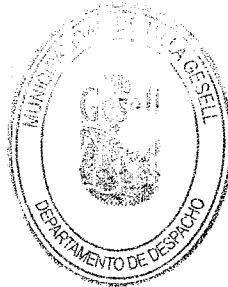
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la charla "CONOCIENDO -
A NUESTROS PECES MARINOS" que se llevara a cabo el día 6 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la sede del Club de Pesca, Caza y Náutica de nuestra ciudad.

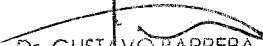
ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

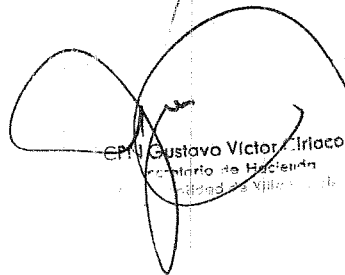
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2950

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a RODERA, Alberto Carlos destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 como entrenador del equipo de Futbol Playa categoría sub 14, obteniendo el 1º puesto;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- RODERA, Alberto Carlos destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 como entrenador del equipo de Futbol Playa categoría sub 14, obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2949

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a TENAGLIA, Máximo Roberto destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

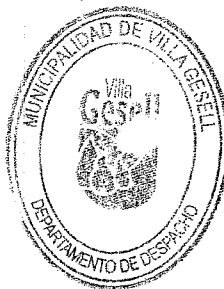
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- TENAGLIA, Máximo Roberto destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2948

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a ROVITO, Martin destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- ROVITO, Martin destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 47

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA:

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a HEREDIA, Joaquín destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

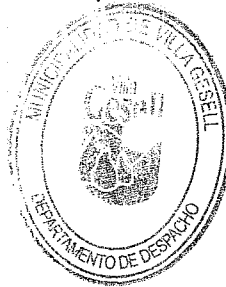
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- HEREDIA, Joaquín destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2946

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a CONTRERA, Enzo destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

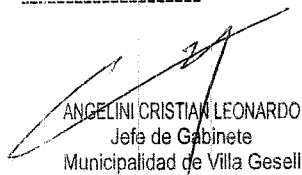
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- CONTRERA, Enzo destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2945

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza Nº 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a BORELLI, Bautista destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

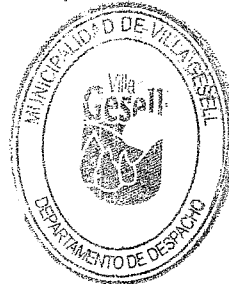
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- BORELLI, Bautista destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2944

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a **ARRIOLA ETCHEBER, Luciano Thomas** destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

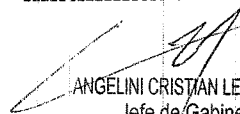
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

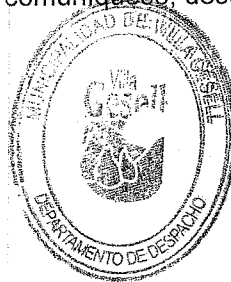
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- **ARRIOLA ETCHEBER, Luciano Thomas** destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2943

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a CAPURRO, Juan destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Atletismo Adaptado, obteniendo una Mención Especial;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- CAPURRO, Juan destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Atletismo Adaptado, obteniendo una Mención Especial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2942

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GAÑO, Diego Alberto destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

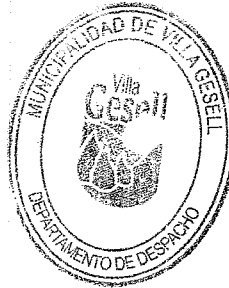
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- GAÑO, Diego Alberto destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2941

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GABILONDO, Juan destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

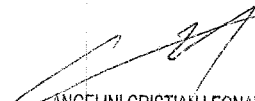
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

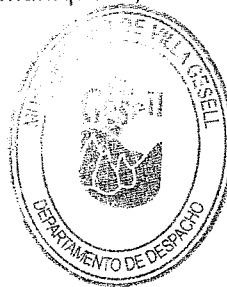
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- GABILONDO, Juan destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2940

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DIAZ, Tobías Ezequiel destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

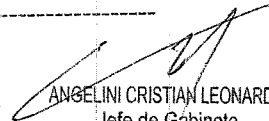
ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----

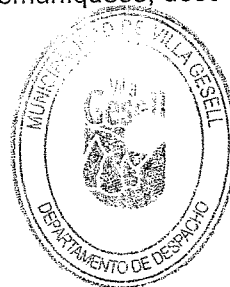
----- DIAZ, Tobías Ezequiel destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Futbol Playa categoría sub 14 obteniendo el 1º puesto.-----


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2939

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a PEREZ, Nazarena destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Atletismo 400 metros, obteniendo el 7º puesto;

Por ello;

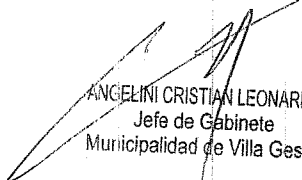
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----- PEREZ, Nazarena destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Atletismo 400 metros, obteniendo el 7º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2938

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SERVIN, Abril destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Patín, obteniendo el 10º puesto;

Por ello;

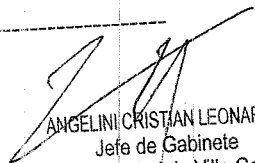
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

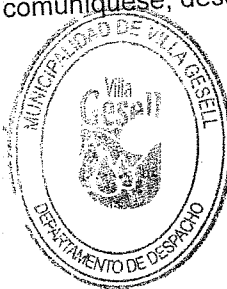
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
----- SERVIN, Abril destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Patín, obteniendo el 10º puesto.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2937

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SORIA, Julieta destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Patín, obteniendo el 5º puesto;

Por ello;

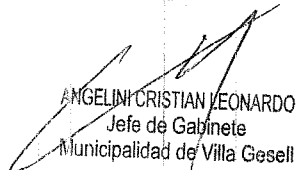
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

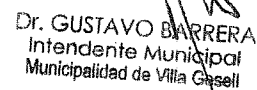
ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
SORIA, Julieta destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Patín, obteniendo el 5º puesto.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2936

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a BACCA, Lara destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Surf, obteniendo el 3º puesto;

Por ello;

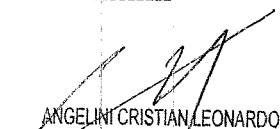
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

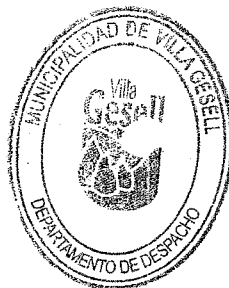
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
----- BACCA, Lara destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Surf, obteniendo el 3º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2935

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a MALVASSI, Jano destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Surf, obteniendo el 2º puesto;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- MALVASSI, Jano destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Surf, obteniendo el 2º puesto.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2934

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a CARREÑO, Preta destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Lucha, obteniendo el 2º puesto;

Por ello;

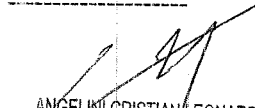
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----
----- CARREÑO, Preta destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Lucha, obteniendo el 2º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2933

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SOMERVILLE, Priscila destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Lucha, obteniendo el 3º puesto;

Por ello;

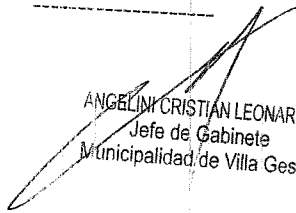
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

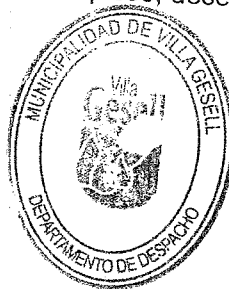
DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----- SOMERVILLE, Priscila destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Lucha, obteniendo el 3º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2932

Villa Gesell, 04 OCT 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a JARISZ, Vera, destacado deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Natación categoría Sub 14, obteniendo el 4º puesto ;

Por ello;

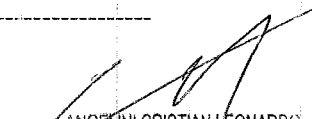
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- **JARISZ, VERA**, deportista Geselino que participo de los Juegos Bonaerenses 2018, en la disciplina Natación categoría Sub 14, obteniendo el 4º puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2931

04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4309 se requiere la provisión de materiales para construcción en Escuela Secundaria N° 2;

Que se adjuntas presupuestos estimativos de ZGONC DANIEL ROBERTO "PREVIGE" Y CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4386 por un importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CTVS. (\$ 5.262,10) al Proveedor N° 1732 – ZGONC DANIEL ROBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----

----- 4386, Proveedor N° 1732 – ZGONC DANIEL ROBERTO., por la suma de de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CTVS. (\$ 5.262,10).-


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----

----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----


ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --

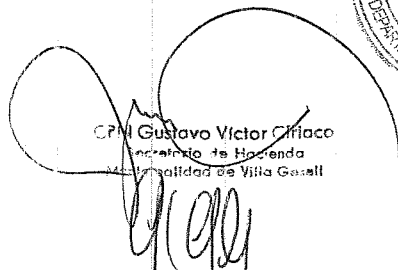
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

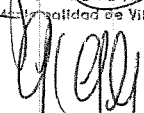
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2930

04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4319 se requiere la provisión de informe técnico del sistema eléctrico de la Escuela de Educación Media N° 1;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Educación Media N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4385 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

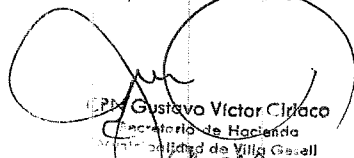
ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4385, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

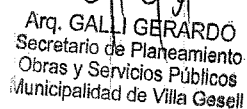
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cifocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2929

04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4321 se requiere la contratación de mano de obra para efectuar reparaciones eléctricas en la Escuela Primaria N° 5;

DIEGO;

Que se adjuntan presupuesto estimativo de ALVAREZ

Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4384 por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4384, Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS
DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500);-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2928

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4400/18 se requiere la contratación de mano de obra para realizar contrapiso Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y RUCONS S.R.L;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4382 por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

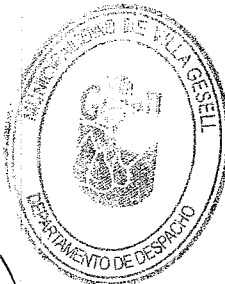
ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----4382, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN por la suma de
PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Triasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2927

04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4396 se requiere la contratación de mano de obra para efectuar la pintura en Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y RUCONS S.R.L;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4380 por un importe de PESOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 36.000) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4380, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 36.000).-----

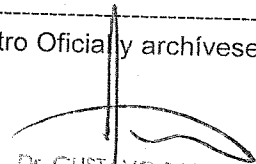
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

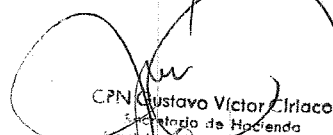
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

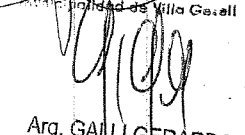
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2926

04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4388 se requiere la provisión, instalación y mano de obra de detectores de gas en la Escuela Primaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y MAINETTI DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4377 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

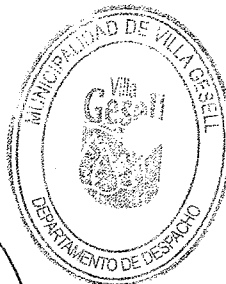
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4377, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS
CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2025

04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4380 se requiere la provisión, instalación y mano de obra de detectores de gas en Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y MAINETTI DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4376 por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4376, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800).-----
- ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----
- ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2924

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4384 se requiere la contratación de mano de obra para pintar el Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIAZZO OSVALDO JORGE Y RONCO GUSTAVO NAHUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4375 por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) al Proveedor N° 2722 – VIAZZO OSVALDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4375, Proveedor N° 2722 – VIAZZO OSVALDO, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000).-----


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

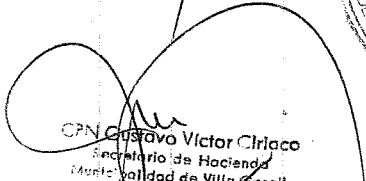
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

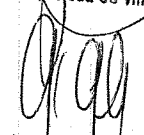
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-858, letra S, año 2018, iniciado por el Señor SANDOVAL HUBE, Raúl Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

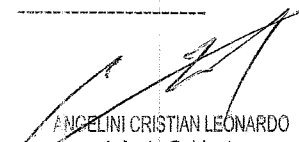
DECRETA

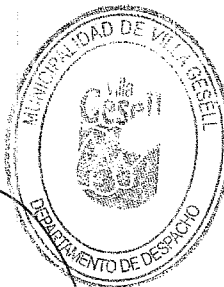
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL HUBE, Raúl por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

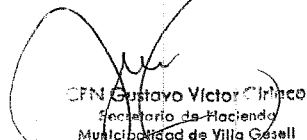
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2922

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-5230, letra J, año 2018, iniciado por la Jefa Departamento Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "FESTIVAL XXIV GUITARRAS DEL MUNDO" que se llevara a cabo el día 13 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones de la Casa de la Cultura a las 20,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

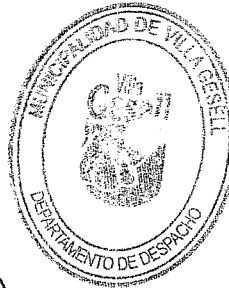
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "FESTIVAL XXIV GUITARRAS DEL MUNDO" que se llevara a cabo el día 13 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones de la Casa de la Cultura a las 20,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2921

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: El Exp. N° 4124-5000, año 2018, letra D, iniciado por la familia DIAZ SPINELLO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto artístico "UNIENDO FRONTERAS", que tendrá lugar desde el siete (7) de octubre y hasta el catorce (14) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el proyecto artístico "UNIENDO FRONTERAS" que tendrá lugar desde el siete (7) de octubre y hasta el catorce (14) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2920

Villa Gesell, 04 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5231, letra J, año 2018, iniciado por la Jefa Departamento Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la exposición del libro "LA CASA DE LAS CUATRO PUERTAS" de Daniela D'eramo e ilustraciones de Cecilia Bosisio.- El mismo será presentado en el Museo y Archivo Histórico de Villa Gesell desde el 6 de octubre y hasta el 31 de diciembre a partir de las 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la exposición del libro "LA CASA DE LAS CUATRO PUERTAS" de Daniela D'eramo e ilustraciones de Cecilia Bosisio.- El mismo será presentado en el Museo y Archivo Histórico de Villa Gesell desde el 6 de octubre y hasta el 31 de diciembre a partir de las 14 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3067

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: El expediente N° 4124-5394, letra S, año 2018, iniciado por la Señora Jefa Departamento Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "NOCHE DE GALA DEL TEATRO MUNICIPAL" que se realizara el día 10 de noviembre en las instalaciones de la Casa de la Cultura a las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal el proyecto "NOCHE DE GALA -- DEL TEATRO MUNICIPAL" que se realizara el día 10 de noviembre en las instalaciones de la Casa de la Cultura a las 19 horas.
- ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cloteco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8066

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5432, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TALLER DE NATACION" que se llevara a cabo los días 17 y 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el horario de 9:30 a 16:00 horas en la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TALLER DE NATACION" que se llevara a cabo los días 17 y 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el horario de 9:30 a 16:00 horas en la ciudad de Villa Gesell.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

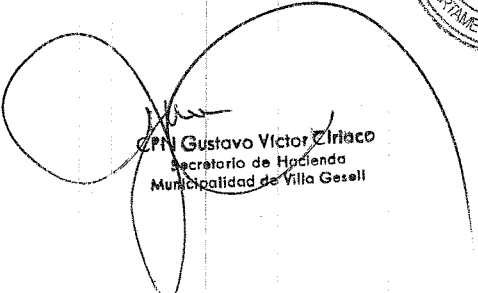
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3065

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: El expediente N° 4124-5371, letra P, año 2018, iniciado por la Señora Vicedirectora JARDIN 907;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTEJO DIA DE LA TRADICION", que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal entre las 10,00 y las 14,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal el "FESTEJO DIA DE LA TRADICION", que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal entre las 10,00 y las 14,30 horas.

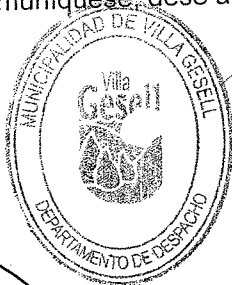
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3064

Villa Gesell, 17 OCT 2018

D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y
VISTO: El Expediente N° 4124-5474, letra

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "BOXEO Y KICKBOXING" que se llevara el día 20 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal de 21,30 a 02,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

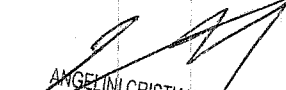
DECRETA

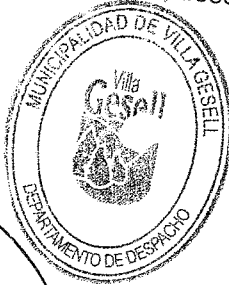
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BOXEO Y KICKBOXING" que se llevara el día 20 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal de 21,30 a 02,00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

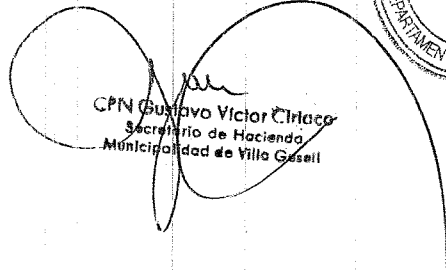
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3068

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5084, letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Blanca; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Secretaria de Acción Social ha

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Que el Sr. Intendente Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. GONZALEZ, Blanca, nomenclatura Catastral VI-H-143-10, Cuenta Municipal 90143104.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3062

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3956 año 2018, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.430.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 024/18, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41,89.83 Bacheo.....\$ 1.430.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ty

3061

Villa Gesell, 7 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 2178, letra S,

año 2015, iniciado por la Sra. SOUTO, Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sra. SOUTO, Noemí, nomenclatura Catastral VI-A-147-13-5 Cuenta Municipal 860305X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3060

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4600, letra G, año 2018, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3059

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-915, letra

D, año 2018, iniciado por el Sr. DORADOR, Ulises; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. DORADOR, Ulises por la -----
----- suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3058

17 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4534 se requiere la contratación de mano de obra para construir juegos de madera para el Jardín 907;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y ALVAREZ DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4590 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 4590, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

17 OCT 2018

3057

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4533 se requiere la contratación de mano de obra para construir juegos de madera para la Escuela N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y ALVAREZ DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4588 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 4588, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

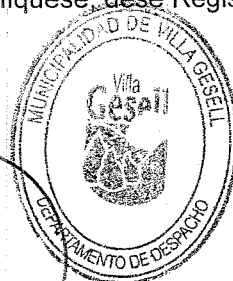
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3056

17 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4516 se requiere la contratación de mano de obra para la pintura del Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4568 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4568, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO., por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

17 OCT 2018

3055

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4527 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos en techos del Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuesto estimativo de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y RONCO GUSTAVO NAHUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4565 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4565, Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

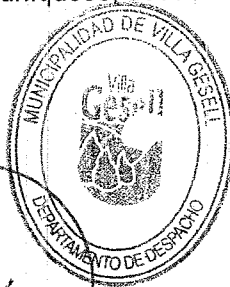
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3054

17 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4525 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos en desagües del Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y RONCO GUSTAVO NAHUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4564 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4564, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3053

17 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4321 se requiere la contratación de mano de obra para la reparación eléctrica en Escuela Primaria N° 5;

Que se adjunta presupuesto estimativo de ALVAREZ DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4384 por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

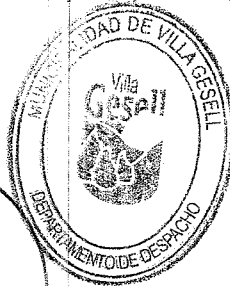
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4384, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO, por la suma de PESO DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas. Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3052

Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 7 OCT 2018
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir la playa los días 13, 14 y 15 de octubre en el marco de la Fiesta de Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 12.357,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.690
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
GRUSZKA, Nicolás	70164	37.201.610
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
DIAZ, María Alejandra	72487	22.716.444
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.144
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.117,12), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVS. (\$13.835,50), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BOAN, Diego	72077	26.603.756



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3052

ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
SOSA, Martin	2162	24.041.541
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
LOREDO, Angeles	1194	22.676.160
PEREZ, Claudio	72356	30.048.188

ARTICULO 4°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 64, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CTVS (\$ 14.643,40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579

ARTICULO 5°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 15.397,49), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
REYERO, Julián	71829	34.337.105
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 66, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 16.277,62), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
SCARPELLINO, Daniel	71220	12.685.281
VISCO, Miguel	71092	11.602.659

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 67, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUIENIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 17.524,91), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675

ARTICULO 8°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13, --- 14 y 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 68, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON DIEZ CTVS. (\$ 18.200,10), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
DE SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804
SEMISA, Germán	70002	25.846.248
GIMENEZ, Sebastián	71874	26.603.710



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3052

CHAPUIS, Marcelo 70061 18.535.625
SCHAUMEYER, Claudio 72448 26.088.556

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 14 y -
----- 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS,
categoría 61, con un régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución
mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA
Y CUATRO CTVS. (\$ 12.357,84), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:

APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO Nº DOC.DE IDENTIDAD

CAVALLERO, Rayen 3796 35.420.570
CAPONNETTO, Martín Miguel 70170 28.383.690


ARTICULO 10º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 14 y
----- 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS al
Señor AZNAREZ, Manuel (Lég. Nº 70060- D.N.I. Nº32.620.361) categoría 62, con un
régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS
NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS.
(\$ 13.117,12), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.

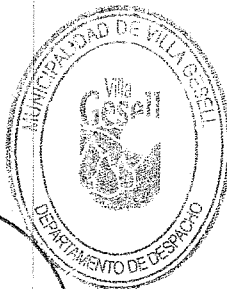
ARTICULO 11º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 14 y
----- 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS al
Señor BORSI, Gabriel (Leg. Nº 71341-D.N.I. Nº 22.590.899), categoría 63, con un
régimen horario de seis (6) horas diarias, con una retribución mensual de PESOS
TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVS.
(\$ 13.835,50), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.


ARTICULO 12º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 13º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por -
----- el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 14º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3051

Cultura; y

Villa Gesell, 17 OCT 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes talleres de dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) - de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora ANDRADE SAVEDRA, Cecilia Estefanía (Leg. N° 9414-D.N.I. N° 42.619.971), con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 389,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.
- ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3050

Villa Gesell,

16 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5541, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MORALES, Cintia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

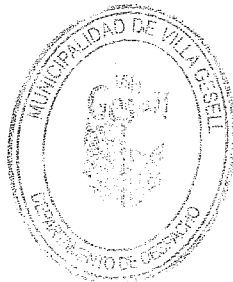
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

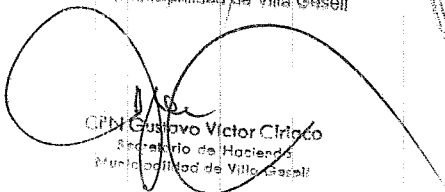
DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MORALES, Cintia ----- por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIANI LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cirico
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3049

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
----- del primero (1) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora DOMBROSKI, Celia Beatriz
(Leg. Nº 4519-D.N.I. Nº 21.895.943) en Cat. 71, con un regimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE
MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldo, para cumplir funciones como agente de la Guardia Urbana Municipal.---


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Seguridad.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CABENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3048

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: El Contrato de Concesión para la distribución del servicio público de electricidad suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y CEVIGE. Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece la necesidad de designar un representante municipal ante el Consejo de Administración de esa Institución;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

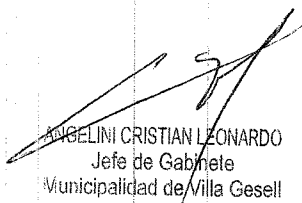
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Señora SZMUKLER, Silvana Edith (Leg. Nº 9226- D.N.I.Nº 17.029.638) como representante Municipal Titular ante el Consejo de Administración de CEVIGE Ltda, a partir del dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018).


ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Institución mencionada.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3047

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018); en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MONZONI, Natalia	7158	34.461.924
CANETO, Iara Inés	7130	42.619.947

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3046

Personal, y

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Artículo 2º del Decreto 1939/18 la designación del agente CANETO, Iara (Leg. Nº 7130) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 2º del Decreto 1939/18 la designación del agente CANETO, Iara (Leg. Nº 7130) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clavero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3045

Personal; y

Villa Gesell, 16 OCT 2018

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 2032/18 a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2032/18 a partir del primero --
----- (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018) mediante el cual se
designaba al agente MONZONI, Natalia Leg. Nº 7158).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3044

Villa Gesell, 16 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 1786/18 la carga horaria del agente FICHERA, Cecilia Sandra (Leg. Nº 9403) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1786/18 la carga -----
----- horaria del agente FICHERA, Cecilia Sandra (Leg. Nº 9403-
D.N.I. Nº 33.597.709) el que pasara a ser de diez (10) horas semanales a
partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos
mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3043

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N°
020500609 remitido por el Señor GONZALEZ, Gaspar Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Juzgado de Garantías;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor GONZALEZ ---
----- Gaspar Hugo (Leg. N° 4375-D.N.I. N° 26.632.491) a partir del
once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el
Juzgado de Garantías.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GONZALEZ, Gaspar Hugo (Leg. N° 4375---
----- D.N.I. N° 26.632.491) la cantidad de dos (2) de licencia anual
no gozada 2017 y once (11) proporcional 2018.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Cirigato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3042

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

020261748 remitido por el Señor PICCOLOTTO, Valentino; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Museo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor PICCOLOTTO, Valentino (Leg. N° 4312-D.N.I. N° 37.940.604) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Museo Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PICCOLOTTO, Valentino (Leg. N° 4312-D.N.I. N° 37.940.604) la cantidad de diez (10) de licencia anual no gozada proporcional 2018.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4°: RÉMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3041

Villa Gesell, 16 OCT 2018

025628203 remitido por el Señor SANTISO, Claudio Darío; y VISTO: El Telegrama Colacionado N°

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor SANTISO, Claudio Darío (Leg. N° 3809-D.N.I. N° 10.832.110) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social.
- ARTICULO 2º: ABONESE al agente SANTISO, Claudio Darío (Leg. N° 3809-D.N.I. N° 10.832.110) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2017 y diez (10) proporcional 2018.
- ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.
- ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.
- ARTICULO 6º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3040

Villa Gesell, 16 OCT 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SANCHEZ, María Fernanda (Leg. N° 3726) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Departamento Despacho a partir del nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SANCHEZ, María -----
----- Fernanda (Leg. N° 3726) quien ha pasado a cumplir funciones
en comisión en el Departamento Despacho a partir del nueve (9) de octubre de
dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3039

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SORIA, Carlos Antonio (Leg. N° 2865) ha pasado a cumplir funciones en comisión en Obras Públicas a partir del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

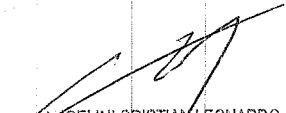
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SORIA, Carlos Antonio (Leg. N° 2865) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en Obras Públicas a partir del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3038

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FLEITA, Jorge	4520	23.818.641
GOMEZ ESTIGARRIBIA, Francisco	4498	41.212.551
HERNANDEZ, Tomas	4499	41.690.995
LOMBERA, Juan	3612	35.801.907
LOPEZ, Juan Ignacio	4504	39.764.475
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.660.948
NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
BARRIOS, Nehemias Ezequiel	4489	38.136.370
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DE MARO, Leonel Tomas	4472	39.830.604
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
DRAGO, Pedro	4128	35.375.962
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262
GALVEZ, Mario	4480	21.697.262
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.782.521
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
GONZALEZ, Humberto	4475	40.180.854
KLETZEL, Agustín	4294	39.163.967
LOIZA, Damián	4395	32.471.902
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
OVIEDO, Brian	4393	36.908.152
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
ROJAS, Juan Martín	4488	95.073.719
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
SELVA, Sergio	4470	43.852.332
SORIA, Emanuel Ariel	4481	38.303.719

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----



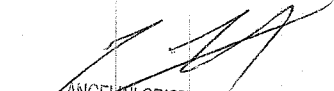
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

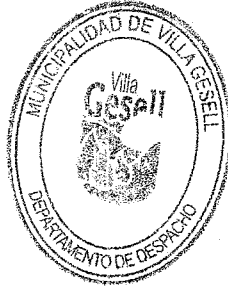
Municipalidad de Villa Gesell


3038

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3037

Villa Gesell, 16 OCT 2018

Personal, y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MESTRALET, Federico Martin (Leg. N° 4184) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Zoonosis a partir del cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MESTRALET, -----
----- Federico Martin (Leg. N° 4184) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Dirección de Zoonosis a partir del cuatro (4) de octubre de dos mil
dieciocho (2018).-----

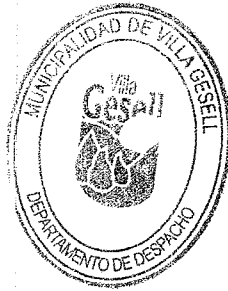
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3036

Villa Gesell, 16 OCT 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TRIBOLO, Sergio (Leg. N° 3714) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TRIBOLO, Sergio (Leg. N° 3714) quien ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

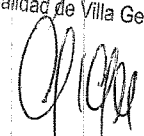
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3035

Villa Gesell, 16 OCT 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LOBOS, Juan Miguel (Leg. N° 3598) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Seguridad a partir del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Juan Miguel (Leg. N° 3598) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Seguridad a partir del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3034

Villa Gesell, 16 OCT 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Cementerio Municipal a partir del cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

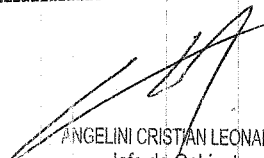
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Cementerio a partir del cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018).---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.---

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 9 6 OCT 2018

3033

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor ANTONIO, Jonatan Rodrigo (Leg. Nº 4518-D.N.I. Nº 34.255.950) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chese
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3032

Villa Gesell,

12 OCT 2018

VISTO: El expediente N° 4124-5402, letra S, año 20148, iniciado por la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Villa Gesell, en virtud de las contrataciones artísticas vinculadas a la realización de la XXXVIII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL UN ENCUENTRO DE CULTURAS, declarada de Interés Municipal por Decreto 2578/18; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 156°, Inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (Texto según DEC-LEY 9443/79), con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, Artículo 156°, Inc 3) la contratación de artistas o científicos y/o sus obras;

Que en razón de ello se contara con la participación de la EMPRESA SOCIOREP SOL S.R.L. representante artístico exclusivo del conjunto musical LOS PERICOS.

Que así mismo la empresa MEDIA MUSIC S.R.L., representante artístico de PATRICIA SOSA.

Que ambas bandas musicales realizaran una presentación en el periodo en el cual se desarrollara la actividad de la fiesta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada a la firma MEDIA -- MUSIC S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) por una actuación MUSICAL dentro del programa de la XXXVIII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ENCUENTRO DE CULTURAS.
- ARTICULO 2°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada a la firma SOCIOREP SOL S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 424.000.-) por una actuación MUSICAL dentro del programa de la XXXVIII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ENCUENTRO DE CULTURAS.
- ARTICULO 3°:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en los Artículos 1 y 2.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Turismo.
- ARTICULO 5°:** Cumplas, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3081

9 9 OCT 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-

3771, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----
----- la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3030

Villa Gesell, 12 OCT 2018

VISTO: El Decreto N° 2103 de fecha 19 de julio dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal la "EXPOSICION Y CONCURSO DENOMINADO AMAPOLA EN PRIMAVERA" cuya fecha era entre el 21 y 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Que mediante nota la Señora Jefa del Departamento de Cultura solicita la modificación de la para los días 12, 13 y 14 de octubre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2103 de fecha 19 de julio dos mil dieciocho (2018) el que quedara redactado de la siguiente manera:


ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "EXPOSICION Y CONCURSO DENOMINADO AMAPOLA EN PRIMAVERA" que se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach de 09,00 a 20,00 horas.


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3029

9 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3962 se requiere la contratación de mano de obra revisión general sistema de gas del Jardín 901;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETE JULIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 901 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4023 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500) al Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4023, Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO., por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500).-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3028

12 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3943 se requiere la contratación de mano de obra para el sistema de gas en Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETÉ JULIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4020 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al Proveedor N° 2741 - BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

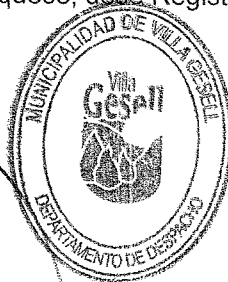
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. 4020, Proveedor N° 2741 - BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3027

Villa Gesell, 12 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5470, letra D, año 2018, iniciado por el Señor DEMARO, José; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE TAE KWON DO EN LA COPA MIRAMAR" que se llevara a cabo el día 14 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Miramar desde el 07,30 a las 19 horas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE TAE KWON DO EN LA COPA MIRAMAR" que se llevara a cabo el día 14 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Miramar desde el 07,30 a las 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7026

Villa Gesell, 11 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4717, letra

O, año 2018, iniciado por la Señora OHANNIAN, Graciela Martha; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

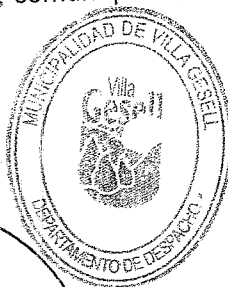
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora OHANNIAN, Graciela -----
-----Martha por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$
7.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3025

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El Decreto N° 2439 de fecha 21 de agosto dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL AREA DE LA MUJER EN EL 33° ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES" cuya fecha era del 13 al 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Que mediante nota la Señora Encargada del área de la mujer solicita la modificación de la fecha entre el 11 y al 16 de octubre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

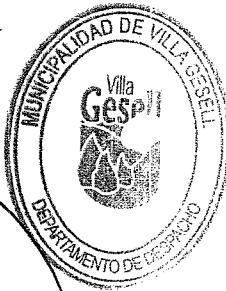
ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 2439 de fecha 21 de agosto dos mil dieciocho (2018) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL AREA DE LA MUJER EN EL 33° ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES" que se llevara a cabo los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Trelew, Pcia de Chubut.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3024

Villa Gesell, 11 OCT 2018

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

CONSIDERANDO:

propietarios de la tierra;

Que se ha llegado a un acuerdo con los

de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del _____ inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

RUIZ, Carlos Mauricio

VI-H-143-14

CONFORTI, Mariana Andrea

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3023

Villa Gesell, 11 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-709 letra B, año 2018 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 565.223,19) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

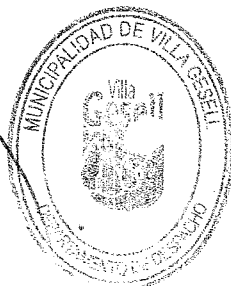
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 565.223,19) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3022

Villa Gesell, 11 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-5354, letra J, año 2018, iniciado por la Señora JEFA DE DEPARTAMENTO DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita se declare de Interés Municipal al proyecto "GESELL PARA NIÑOS", que se llevara a cabo en los Jardines de Infantes, Escuelas y en el Museo y Archivo Histórico del Pinar Norte de nuestro Partido, durante el corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

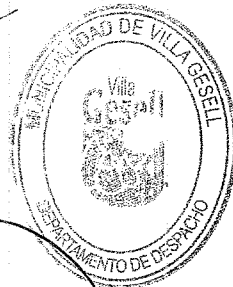
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al proyecto "GESELL PARA NIÑOS", que se llevara a cabo en los Jardines de Infantes, Escuelas y en el Museo y Archivo Histórico del Pinar Norte de nuestro Partido durante el corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3021

Villa Gesell, 11 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-5358, letra D, año 2018, iniciado por el Señor DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS GESELINOS EN EL MASTER DE NATACION BARADERO 3º EDICION", que se llevara a cabo el día 04 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Baradero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

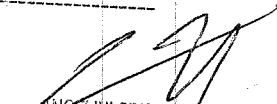
DECRETA

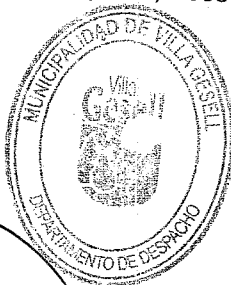
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS GESELINOS EN EL MASTER DE NATACION BARADERO 3º EDICION", que se llevara a cabo el día 04 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Baradero.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

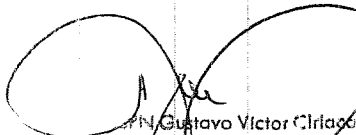
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clirado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3020

Villa Gesell, 11 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-5357, letra D,

año 2018, iniciado por el Señor DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LIGA CAFER", que se llevaran a cabo el día 04 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

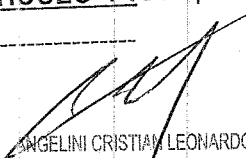
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL --
-----EQUIPO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN
LA LIGA CAFER", que se llevaran a cabo el día 04 de noviembre de dos mil
dieciocho (2018) en Mar del Plata".-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

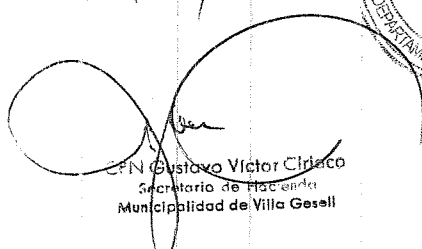
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. N. Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3019

9 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4500 se requiere la provisión de informe técnico del sistema eléctrico de la Escuela N° 3;

LEONARDO;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4556 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 - LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4556, Proveedor N° 1100 - LUJAN LEONARDO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

30 18

7 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4490 se requiere la contratación de mano de obra para la reparación de ventanas de la Escuela N° 4;

LEONARDO;

Que se adjunta presupuesto estimativo de VIVAS
Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4554 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4554, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clórico
Secretario de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3017

7 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4498 se requiere la contratación de mano de obra, provisión y colocación de vidrios en el Jardín 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4553 por un importe de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 15.492) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4553, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 15.492).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

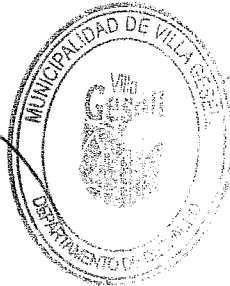
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3016

71 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4496 se requiere la contratación de mano de obra para la reparación de puertas y ventanas de la Escuela N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4552 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4552, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO., por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

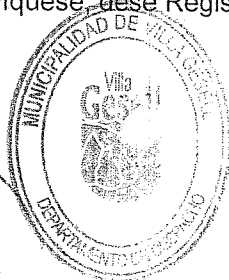
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciribco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

30 15

11 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4493 se requiere la contratación de mano de obra para la reparación de ventanas de la Escuela N° 4;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4551 por un importe de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA CTVS. (\$ 6208,90) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4551, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO., por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA CTVS. (\$ 6208,90)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3014

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5111 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE BARANDAS METALICAS PARA EXTERIOR, RECTAS Y CURVAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS OBRAS DENOMINADAS TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106, Y TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 140 Y 141 POR ORDENANZA 2781/18 Y ORDENANZA MODIFICATORIA 2818/18, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.376.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 007/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE BARANDAS METALICAS PARA EXTERIOR, RECTAS Y CURVAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS OBRAS DENOMINADAS TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106, Y TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 140 Y 141 POR ORDENANZA 2781/18 Y ORDENANZA MODIFICATORIA 2818/18" siendo su apertura el día siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110105000 4.2.2.0 Construcciones de bienes de dominio público \$ 2.376.000,00

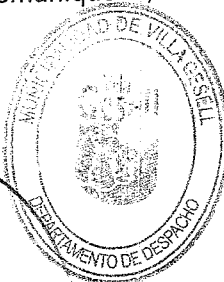
ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día cinco (5) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLIGERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3013

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4996, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CARDOSO, Anahi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDOSO, Anahi ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orjacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3012

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4777, letra

S, año 2018, iniciado por el Señor SOSA, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA, Javier -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida Ayudas sociales a personas:
01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3011

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5113, letra E. año 2018, iniciado por el Señora Encargada del Área de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CONFERENCIA DEL LICENCIADO DARIO SZTAJNSZAJBER" que se llevaran a cabo el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el teatro Gesell Plaza a partir de las 18,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CONFERENCIA DEL LICENCIADO DARIO SZTAJNSZAJBER" que se llevaran a cabo el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el teatro Gesell Plaza a partir de las 18,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3010

10 OCT 2018

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria del Agente D'AMATI, Gustavo (Leg. N° 2596-D.N.I. N° 25.681.167);
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Señor D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. N° 2596-D.N.I. N° 25.681.167) con treinta y cinco (35) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 389,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

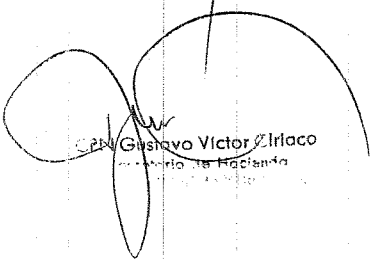
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Zrlaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3009

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

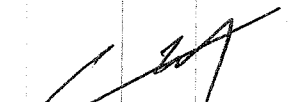
DECRETA

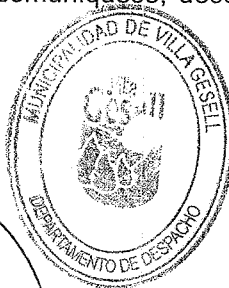
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al agente MENDEZ, Silvia (Leg. N° 3659-D.N.I. N° 23.013.664), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

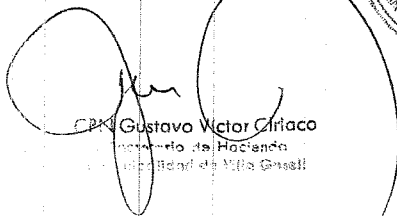
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPK Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3008

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

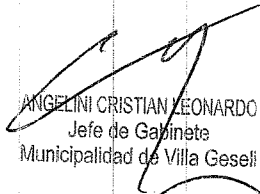
DECRETA

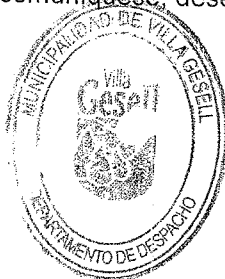
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos
mil dieciocho (2018) al Señor SEQUEIRA, Claudio Fabian, (Leg. Nº 2376-
D.N.I. Nº 22.169.821) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios.

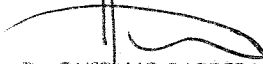
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

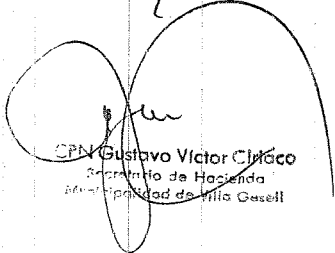
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3007

Villa Gesell, 0 OCT 2018

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil
dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a
las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
CEJAS, Elio Rodrigo	4281	28.528.699
ESCOBAR, Abel Orlando	4331	25.365.625
FAIVRE, Carolina	4333	27.093.864

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo.
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3006

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora CAMPOSANO GONZALEZ, Sonia Gabriela (Leg. Nº 2648-D.N.I. Nº 27.041.686);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de de octubre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Señora CAMPOSANO GONZALEZ, Sonia Gabriela (Leg. Nº 2648-D.N.I. Nº 27.041.686) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- -imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3005

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PEREZ, Ernesto (Leg. N° 3923- D.N.I. N° 31.729.890) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3004

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

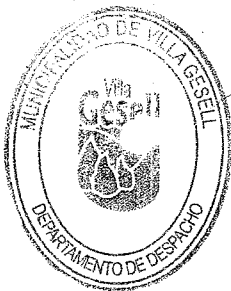
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho
(2018) al Señor HERNANDEZ, Tomas (Leg. N° 4499-D.N.I. N° 41.690.995) en Cat. 70,
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15),
importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

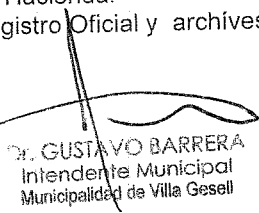
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

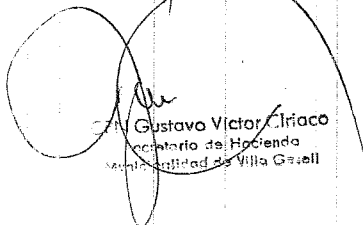
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Trifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3003

Villa Gesell, 10 OCT 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PAGANO, Carlos Enrique (Leg. N° 3973-D.N.I. N° 13.741.697) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Obras Públicas-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

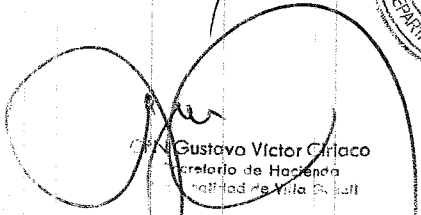
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3002

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5359, letra

P, año 2018, iniciado por el Señor PIÑERO, Santiago Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PIÑERO, Santiago Francisco por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Actividades Culturales. 01.00.00.5.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3001

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5408, letra G, año 2018, iniciado por el Sr. GUSTAVO MALDONADO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL CLUB INDEPENDIENTE DE VILLA GESELL A LA SEPTIMA FECHA DE LA LIGA MADARIAGUENSE" que se llevara a cabo el día 13 de octubre de dos mil dieciocho (2018) sito en el Polideportivo Municipal de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL CLUB INDEPENDIENTE DE VILLA GESELL A LA SEPTIMA FECHA DE LA LIGA MADARIAGUENSE" que se llevara a cabo el día 13 de octubre de dos mil dieciocho (2018) sito en el Polideportivo Municipal de Pinamar

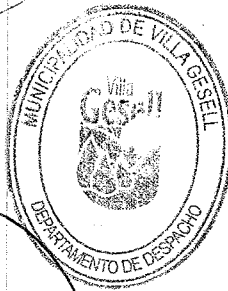
ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el

Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3000

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4752. letra

A, año 2018, iniciado por la Señora ALVAREZ, Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

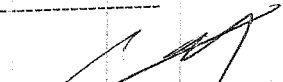
DECRETA

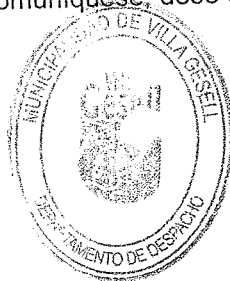
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Señor -----ALVAREZ, Ángel Atilio (Leg. N° 5159) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

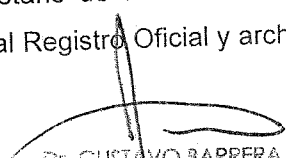
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

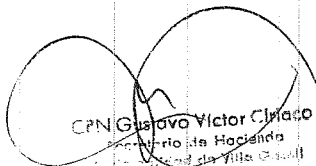
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2999

10 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4397 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 2;

Que se adjunta presupuesto estimativo de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y RUCONS CONSTRUCTORA S.R.L.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 4381 por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4381, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cidazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2998

Villa Gesell, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3776, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GALARZA, Mariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señorita GALARZA, Mariel por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2651 sancionada con fecha 16 de Agosto de 2016 y Ordenanza N° 2772 sancionada con fecha 04 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2651 crea la generación de suelo urbano para ser adjudicado a familias geselinas con el objeto de construir viviendas únicas y permanentes;

Que en el marco del Artículo 4 de la mencionada Ordenanza, se dispuso que el Honorable Concejo Deliberante sea el órgano que dicte las Ordenanzas que determinen los requisitos de incorporación a dicho programa, y en ese camino se sancionó la Ordenanza N° 2772;

Que los Artículos 4 y 5 de la Ordenanza N° 2772 faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar todo aquello no contemplado en dicha Ordenanza, inclusive facultándolo a establecer cupos mínimos para jubilados, discapacitados, madres jefas de familia, PNC y PUAM;

Que es necesario reglamentar la Ordenanza N° 2772 para el mejor funcionamiento de la misma;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a reglamentar Ordenanzas conforme Artículo 108° inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

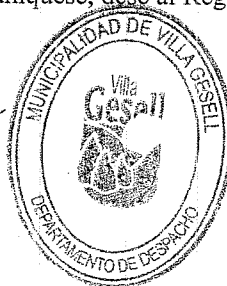
ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Reglamentación de la Ordenanza 2772, cuyo texto obra como ANEXO I del presente, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que tome conocimiento.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104

ANEXO I-

REGLAMENTACION ORDENANZA Nº 2772

Programa de Adjudicación de Lotes con Servicios.-

DEL PROCEDIMIENTO.-

ARTÍCULO 1º: El procedimiento administrativo vinculado a la presente será el establecido por el Decreto-Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires. en los plazos. intimaciones e incumplimientos.-----

DE LA INSCRIPCION Y ADMISIBILIDAD.-

ARTÍCULO 2º: Los interesados deberán anotarse en el Registro de Demanda Habitacional creado por Decreto Municipal Nro. 944. dependiente de la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional de la Municipalidad de Villa Gesell. completando el Formulario de Inscripción al Registro de Demanda Habitacional que se agrega como ANEXO II a la presente. y acompañar la siguiente documentación en copia:

- 1) **Documentación Personal:** D.N.I.. L.C. o L.E.
- 2) **Comprobante de Estado civil:**
 - **CASADO:** Libreta de Matrimonio y/o acta de Matrimonio.-----
 - **DIVORCIADO:** Testimonio de Sentencia de divorcio con su correspondiente Inscripción en el Registro de la Capacidad y Estado de las Personas.-----
 - **UNION CONVIVENCIAL:** Constancia de inscripción de Unión Convivencial en el registro que corresponda a la jurisdicción competente (arts. 509 a 512 del Código Civil y Comercial de la Nación).-----
- 3) **Residente Geselino:** Poseer cinco (5) años de residencia en el Partido de Villa Gesell. acreditable mediante recibo de sueldo de trabajo permanente (de relación ininterrumpida) y/o certificado de empleo y/o contrato de alquiler sellado de donde surja fecha cierta y/o certificado de institución educativa convalidada por el Ministerio de Educación y/o comprobante de pago de impuestos y/o servicios y/o certificado y constancias médicas emitido por institución del partido-----
- 4) **Residentes geselinos extranjeros:** En el caso de extranjeros. deberán acreditar además de lo dispuesto en inciso 4). cinco (5) años de radicación en el país mediante Certificado de Residencia expedido por la Dirección Nacional de Migraciones y/o DNI argentino.-----
- 5) **Ingresos mínimos:** Deberán poseer como mínimo la suma de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000) anuales. Se consideran los ingresos brutos del solicitante (sumando.

cuando hubiera, los ingresos por una segunda actividad) y los de su cónyuge o conviviente, en cuyo caso se constituirá en "co-deudor". Los ingresos deberán acreditarse mediante recibo de haberes. En caso de que el inscripto sea cuentapropista deberá acompañar declaración jurada de Arba y últimos seis (6) pagos de monotributo. En caso de tratarse de una familia monoparental, podrán sumarse los ingresos de su/s hijo/s mayor/es de edad que convivan con el progenitor, en cuyo caso se constituirá en co-deudor. En caso que el interesado sea un trabajador informal deberá acreditar sus ingresos mediante todos los extremos que tenga a su alcance, debiendo firmar una declaración jurada por el total del ingreso familiar en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Municipal.-----

- 6) **Comprobante de discapacidad:** En caso que el/la inscripto/a sean personas con discapacidad permanente o que en el grupo familiar haya un miembro con discapacidad permanente deberá acreditar dicha circunstancia mediante el Certificado emitido según los Artículos 3º y 19º de la Ley N° 22.431.-----
En el caso de que el solicitante no fuere una persona con discapacidad sólo podrá acceder al beneficio aquel que sea pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado respecto de la persona con discapacidad, siempre que conviva con ésta.-----

ARTÍCULO 3º: Para participar del Sorteo los inscriptos deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

- 1) **Edad para acceder a la compra del terreno:** entre 18 y 70 años, a partir de la fecha de inscripción al Registro de Demanda Habitacional. Edad máxima al cancelar el crédito: 80 años.-----
- 2) **No ser titular de bienes inmuebles,** con excepción de aquellos casos en los que el inscripto resulte titular porcentual y con motivo de inscripción de bien de familia, sucesión, donación, y/o divorcio, por las que a pesar de ser titular registral de dicho bienes inmueble no resulta poseedor y en tanto no resuelva la necesidad habitacional.-----

En tales casos y en razón de que el Programa prevé cuatro (4) etapas, estas son: 1) Inscripción, 2) Sorteo, 3) Aceptación del sorteo por parte del beneficiario, y 4) Asignación y Entrega de la posesión del lote con servicios, establézcase que el beneficiario deberá acreditar con la debida documentación respaldatoria no ser titular de ningún bien inmueble a su nombre en el plazo de quince (15) días contados a partir de la firma del Contrato con la Municipalidad, bajo apercibimiento de resolución del mismo por su culpa exclusiva.-----

DEL SORTEO Y ADJUDICACION

3104

ARTÍCULO 4º: Cancelado el período de inscripción la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional confeccionará el Listado único de Interesados en el Programa de Lotes con Servicios financiado por el Estado Municipal, el cual estará compuesto por todos aquellos interesados que acrediten los requisitos mencionados y el número de orden asignado a cada uno de ellos. Los números de Orden serán correlativos comenzando con el N° 0001 y para quienes acrediten discapacidad a partir del N° 2000-----

ARTÍCULO 5º: La publicación de dicho listado se realizará en la página web oficial de este Municipio y estará a disposición en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Municipal.-----

ARTICULO 6º: En caso de objeciones, errores y/u omisiones en el listado, el postulante afectado podrá en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del listado, presentar por escrito y como alcance al Expediente Municipal que hubiera iniciado, los fundamentos que hagan a su derecho ante la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional. La Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Municipal deberá en un plazo de cinco (5) días dar respuesta al escrito presentado por el postulante, y elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin que se expida. La decisión del Departamento Ejecutivo tendrá carácter final y con ella se tendrá por agotada la vía administrativa.-----

ARTÍCULO 7º: Vencido el plazo de objeciones, errores y/u omisiones en el listado, impugnaciones, y evacuados los escritos recursivos interpuestos, el Departamento Ejecutivo tendrá por firme el listado publicado por Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Municipal, y se llamará al Sorteo de Lotes con servicios financiados por el estado Municipal fijándose día y hora en que se llevará el mismo.-----

ARTÍCULO 8º: El sorteo se realizará ante escribano público, bajo apercibimiento de nulidad del mismo.-----

ARTÍCULO 9º: Serán sorteados para su adjudicación aquellos lotes que se encuentren aptos para su ocupación inmediata, debiendo contar con los servicios mínimos exigidos por la Ordenanza 2651/16, y que serán individualizados en el Decreto de llamamiento a sorteo expedido por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 10º: Los lotes que se incorporen al sorteo serán numerados correlativamente desde el número 001.-----

ARTÍCULO 11º: El mecanismo del sorteo será realizado de a un lote a la vez por la totalidad de los registrados en el Listado único de Interesados en el Programa de Lotes con Servicios financiado por el Estado Municipal.-----

En caso que el número de inscriptos que hayan certificado discapacidad en el Registro de Demanda Habitacional, exceda el cinco por ciento (5 %) del total de lotes a sortear, se realizará un sorteo únicamente entre éstos para determinar quienes, entre los anotados, serán beneficiarios de lotes hasta dicho cupo.-----

ARTÍCULO 12º: Los interesados ganadores del sorteo serán, a partir de ese momento, beneficiarios.-----

ARTÍCULO 13º: Los beneficiarios tendrán quince (15) días hábiles desde la fecha del sorteo para indicar expresamente conocer y aceptar las Bases y Condiciones del Programa de Urbanización.-----

La Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional citará a los beneficiarios del sorteo para la firma del Contrato de Adjudicación dentro del mismo plazo.-----

En caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteará nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa.-----

ARTÍCULO 14º: Los interesados que no resultaran ganadores del sorteo, quedarán inscriptos en el Listado único de Interesados para futuros sorteos y/o programas, para los cuales podrá requerírsele actualización y/o complementación de información y/o documentación.-----

SISTEMAS DE FOMENTO CONSTRUCTIVO

ARTÍCULO 15º: En el momento de la firma del Contrato de Adjudicación los beneficiarios deberán indicar si harán uso de los beneficios de fomento constructivo, circunstancia que quedará plasmada en el mencionado contrato.-----

1- Sistema de Garantía Hipotecaria: Para la utilización de este beneficio el adjudicatario deberá incorporar en el legajo en trámite por ante la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el dictamen de precalificación de crédito hipotecario, en el momento que lo obtuviere, a efectos de formalizar la escritura traslativa de dominio. La escritura traslativa de dominio será abonada por el adjudicatario. El presente beneficio quedará sujeto al estado del trámite de mensura de subdivisión en trámite ante las autoridades provinciales competentes.-----

2 - Modelo de viviendas: Todos los adjudicatarios deberán aprobar sus planos de obra en un todo conforme a la Ordenanza 961.-----

La Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional diseñará modelos de vivienda que estarán a disposición de los adjudicatarios, los cuales deberán ser presentados y aprobados según el trámite previsto en la ordenanza mencionada en el párrafo anterior.-----

3 - Beneficios de construcción anticipada / final de obra: Los adjudicatarios deberán obtener el final de obra en los términos del Anexo I de la Ordenanza 961. Dicho certificado de final de obra deberá incorporarse al legajo en trámite por ante la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional. La Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informará a la Secretaría de Hacienda el cumplimiento de este requisito a efectos de que se realice la cancelación pertinente. En caso que el adjudicatario presente el final de obra antes de los seis (6) meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.-----



Será la Dirección de Obras Particulares Municipal quien determinará las exigencias constructivas mínimas para obtener el certificado final de obra. como asimismo determinará el inicio de obra a los efectos del cómputo del plazo de seis (6) meses.-----

ARTÍCULO 16°: Todos los beneficios podrán ser acumulados.-----

DEL REGIMEN DE PAGO

ARTÍCULO 17°: El valor del metro cuadrado es el equivalente a ciento ochenta y seis (186) Módulos Fiscales, según la Ordenanza 2156/08 y sus modificatorias.-----

ARTÍCULO 18°: El valor final de cada lote resultará de multiplicar el valor del metro cuadrado por los metros cuadrados con los que cuente cada lote.-----

ARTÍCULO 19°: En el momento de la firma del Contrato de Adjudicación se indicará la cantidad de cuotas en las que el beneficiario abonará el valor final del lote.-----

El valor final será abonado por el adjudicatario en la cantidad de cuotas pertinentes según los Ingresos Familiares del adjudicatario, acreditados mediante el Formulario de Inscripción al Registro de Demanda Habitacional y la Documentación presentada según establece el ARTICULO 2° del presente Decreto, de acuerdo al siguiente esquema:-----

Ingreso Familiar	Cantidad de Cuotas
\$ 8000-\$ 12000	180
\$ 12000-\$ 16000	120
\$ 16000-\$ 24000	84
\$ 24000-\$ 32000 o más	60

ARTÍCULO 20°: El cupón de pago irá acompañado de la pertinente tasa municipal y se remitirá al domicilio denunciado por el adjudicatario en el Formulario de Inscripción al Registro de Demanda Habitacional.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3103

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5327 año 2018, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 634.400);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 025/18, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13.00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.75 Mano de obra.....\$ 634.400

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3102

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-750, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SALAS, Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocío por la ----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3101

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO:

El Informe de la Contaduría en relación al uso de Fondos para el pago de las Ordenes de Pago 5677; 9025; 9920; 10502; y

CONSIDERANDO:

Que en las Órdenes de Pago 5677 y 9025 se configuraron el Uso de Recursos Ordinarios a fin de cubrir transitoriamente el faltante de fondos de la Cuenta Corriente 111220701 fondos de origen nacional Fuente de Financiamiento 133;

Que en las Órdenes de Pago 9920 y 10502 se configura el esquema inverso financiando con Recursos de la Cuenta Corriente 111220701 fondos Ordinarios correspondientes a Comisiones Bancarias abonadas;

Que la Contaduría informa la necesidad de regularizar los fondos por la Tesorería Municipal conforme al siguiente esquema;

Corresponde transferir:

Cuenta Corriente		disminuir	incrementar
111220701 55500060		237494.84	
111210120 50211/7			237494.84
111210120 50211/7	9888.85		
111220701 55500060			9888.85

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: TRANSFERASE por la Tesorería Municipal los fondos utilizados -----
----- transitoriamente para financiar los proyectos de la Dirección de Hábitat abonados por las siguientes Ordenes de Pagos: 5677; 9025; 9920; 10502; conforme al siguiente detalle:

Cuenta Corriente		disminuir	incrementar
111220701 55500060		237494.84	
111210120 50211/7			237494.84
111210120 50211/7	9888.85		



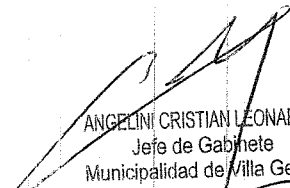
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

111220701 55500060


9888.85

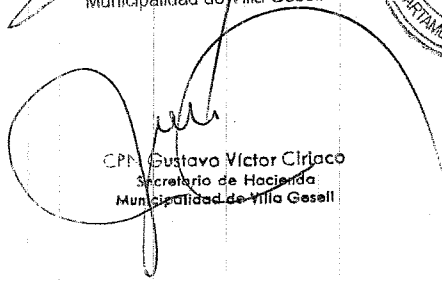
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

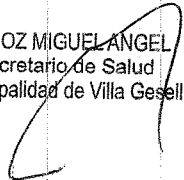
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3100

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-4571, año 2018 por el cual la Secretaria de Salud solicita la liquidación del Plan Sumar al Personal en gestión del mismos; y

CONSIDERANDO:

Que se configura los extremos solicitados habiéndose corroborado el ingreso de los fondos y la distribución proporcional de los mismos;

Que la Secretaria de Salud avala la distribución conforme la normativa legal vigente en la materia;

Que la Contaduria informa el gasto que se corresponde con la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Salud Programa 19 Plan Sumar Partida del Gasto 1170 Complementos; Proveedor 5016 Personal por la suma de \$ 670.729,20.- Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal Afectación 12.9.16.00 conforme el siguiente detalle:

PLAN SUMAR - NOMINA AGENTE PAGO DE INCENTIVOS					
ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEG.	MONTO	LUGAR TRABAJO
1	AGUIRRE ELBA	20755933	3535	7,473.40	DIABETICOS
2	MARTINEZ NELIDA	22524142	2772	7,473.40	DIABETICOS
3	GABILONDO TATIANA	36602627	3205	7,473.40	CAPS SUR
4	SENDIN PRISCILA	34664139	3350	7,473.40	VACUNATORIO
5	ZAMBRANO BRENDA	36177206	3191	7,473.40	CAPS NORTE
6	BRITOS LORENA	22278914	2914	7,473.40	CAPS CENTRO
7	SARIELLA MACARENA	42619958	3972	7,473.40	CAPS CENTRO
8	BUSTAMANTE MATIAS	32252457	3598	7,473.40	CAPS SUR
9	GOVERNATORI HUGO	11359643	3486	7,473.40	CAPS MAR AZUL
10	BENITEZ, XOANA	34510238	3090	7,473.40	HOSPITAL
11	MOLINA VERONICA	31586715	2848	5,596.50	CENTRO NORTE
12	CORONEL, CARINA	23883554	2419	7,473.40	CAPS MAR AZUL
13	CANETTO MABEL	23393711	2059	7,473.40	HOSPITAL
14	LUQUE YAMILA	35801853	4262	5,596.50	HOSPITAL
15	RIOS CANCHELARA MARIA AMOR	30720318	3928	1,877.00	HOSPITAL
16	GALLO DANIELA	22708761	3576	7,473.40	HOSPITAL
17	BUSTAMANTE GISELE	34212410	3618	7,473.40	HOSPITAL
18	LOPEZ NATALIA	36672142	3174	7,473.40	HOSPITAL
19	FRANCESCHINI MARIA ROSA	30198586	3734	7,473.40	HOSPITAL
20	SOPLAN DANIELA	37675036	3576	7,473.40	HOSPITAL
21	GONZALEZ MARINA	39483600	4249	7,473.40	HOSPITAL
22	GRASSER SILVIA	14072619	2485	7,473.40	ARPNES
23	MATURANA SILVIA	21447145	2015	7,473.40	ARPNES
24	VALOR GABRIELA	22916870	1284	7,473.40	HOSPITAL
25	VALENTINI, ESTRELLA	30974486	3422	7,473.40	LABORATORIO
26	ALVAREZ, NAZARENO	23818543	1768	7,473.40	LABORATORIO
27	VERTIZ DANIELA	20755870	1316	7,473.40	HOSPITAL
28	ODRIOZOLA CECILIA	23013662	1302	7,473.40	HOSPITAL
29	MATEOS CAROLA	20468548	8192	7,473.40	HOSPITAL
30	BOSO CLAUDIA	14895282	2319	7,473.40	HOSPITAL
31	BERNARDO STELLA MARIS	24786382	3356	7,473.40	HOSPITAL
32	DORREGO LILIANA	13470022	1954	7,473.40	HOSPITAL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

33	FATTORINI VERONICA	92710396	2161	7,473.40	HOSPITAL
34	FRESCO MARCELA	20755911	1291	7,473.40	HOSPITAL
35	PEREYRA ROMINA	29099649	3504	7,473.40	HOSPITAL
36	ADOLFO MARIA	23393826	3509	7,473.40	HOSPITAL
37	AMILLO BEATRIZ	12647509	2880	7,473.40	MAR AZUL SADOFE
38	ARGOITA MONICA	16026928	1598	7,473.40	HOSPITAL
39	BAIS IVONNE	92211067	3732	7,473.40	HOSPITAL
40	BARTA MIRIAN	21456188	3932	7,473.40	HOSPITAL
41	BELTRAN YANET SOLEDAD	36908187	4364	7,473.40	HOSPITAL
42	BERCHOT KARINA	29301657	3964	7,473.40	HOSPITAL
43	BOLELLA DANIEL	21485552	1606	7,473.40	HOSPITAL
44	BRITOS LILIANA	14548150	1763	7,473.40	CAPS NORTE
45	BRITOS MIRIAM	17169609	3502	7,473.40	CAPS SUR
46	CAMPESTRINI LUCIA	13442160	1039	7,473.40	TOMOGRAFO
47	DELGADO VALERIA	25805456	4337	7,473.40	SECTOR A
48	DEVOUASSOUX EVA	23133782	4236	7,473.40	HOSPITAL
49	DIAZ IRMA	16782059	3066	7,473.40	HOSPITAL
50	FIGOLA CRISTIAN	27357143	2105	7,473.40	HOSPITAL
51	GONZALEZ ALICIA	25692014	3789	7,473.40	HOSPITAL
52	GOMEZ NANCY	22739264	3802	7,473.40	HOSPITAL
53	HERMIDA FABIANA	23063926	4234	7,473.40	HOSPITAL
54	JUAREZ LILIANA	14200809	1953	7,473.40	HOSPITAL
55	LASTRA LILIANA	21779496	3984	7,473.40	HOSPITAL
56	LEGUINA FRANCO	38553807	4381	7,473.40	HOSPITAL
57	LIBRANDI ANA	37682505	4233	7,473.40	HOSPITAL
58	LOBOS ANALIA	24643594	3904	7,473.40	HOSPITAL
59	LOPEZ HUGO	22425092	3170	7,473.40	CAPS MAR AZUL
60	MAGNE CINTIA	94341488	3911	7,473.40	HOSPITAL
61	MEDINA VANESA	25060641	1831	7,473.40	HOSPITAL
62	MEDINA PATRICIA	93502033	584	7,473.40	DIABETICOS
63	MELDRAN JOHANA	35473884	3960	7,473.40	HOSPITAL
64	MENDEZ GRACIELA	11026877	1572	7,473.40	HOSPITAL
65	MOLINA ALEJANDRO	22931039	3927	7,473.40	HOSPITAL
66	MOLINARI MARIA ELSA	16845093	2016	7,473.40	HOSPITAL
67	MOLINARI NILO DOMINGO	16625034	2111	7,473.40	HOSPITAL
68	MORALES ROMAN DIANA	37969863	4348	7,473.40	HOSPITAL
69	MOREIRA MAXIMILIANO	28528765	1908	7,473.40	HOSPITAL
70	NANTI SUSANA	14401715	2374	7,473.40	HOSPITAL
71	OLIVARES LILIANA	13555233	1864	7,473.40	HOSPITAL
72	ORELLANO ANGELICA	14348174	1076	7,473.40	HOSPITAL
73	OVIEDO LORENA	27854665	3543	7,473.40	HOSPITAL
74	PACINI MONICA	14825550	2395	7,473.40	HOSPITAL
75	PEKAR CLAUDIA	22472274	2908	7,473.40	HOSPITAL
76	PEREIRA MARIA	25365603	3210	7,473.40	HOSPITAL
77	ROLDAN MARISA	25054378	3501	7,473.40	HOSPITAL
78	ROLON LUIS	14764000	1331	7,473.40	HOSPITAL
79	ROMANO M. FERNANDA	23798329	4176	7,473.40	HOSPITAL
80	ROMERO SUSANA	11882850	1294	7,473.40	HOSPITAL
81	RUIZ ERNESTINA	13865968	1333	7,473.40	HOSPITAL
82	RUIZ MAURO	28368228	3747	7,473.40	HOSPITAL
83	SALTO KARINA	26480870	3252	7,473.40	HOSPITAL
84	SCHAFFINO CARLA	94405132	3748	7,473.40	HOSPITAL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

85	TEJERINA VIRGINIA	33254407	4185	7,473.40	HOSPITAL
86	URQUIZA PATRICIA	18474172	3500	7,473.40	HOSPITAL
87	VALLEJOS HILDA	11438567	1747	7,473.40	HOSPITAL
88	VILLALBA FLORENCIA	29278494	3910	7,473.40	HOSPITAL
89	ZARATE MARISA	24987172	2496	7,473.40	HOSPITAL
90	ZARZA TRINIDAD MARCIA	94533619	4347	7,473.40	HOSPITAL
				7,473.40	
91	ZERPI JARPA PILAR	92760166	1028	670,729.20	HOSPITAL
				670,729.20	

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE por la Tesorería Municipal la liquidación del Programa Sumar --
----- correspondiente a los trabajadores del Sistema de Salud incluidos en el
Artículo segundo por la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS
VEINTINUEVE CON VEINTE CTVS (\$ 670.729,20).-----

ARTICULO 2º: Los agentes designados son los siguientes:

PLAN SUMAR - NOMINA AGENTE PAGO DE INCENTIVOS					
ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEG.	MONTO	LUGAR TRABAJO
1	AGUIRRE ELBA	20755933	3535	7,473.40	DIABETICOS
2	MARTINEZ NELIDA	22524142	2772	7,473.40	DIABETICOS
3	GABILONDO TATIANA	36602627	3205	7,473.40	CAPS SUR
4	SENDIN PRISCILA	34664139	3350	7,473.40	VACUNATORIO
5	ZAMBRANO BRENDA	36177206	3191	7,473.40	CAPS NORTE
6	BRITOS LORENA	22278914	2914	7,473.40	CAPS CENTRO
7	SARIELLA MACARENA	42619958	3972	7,473.40	CAPS CENTRO
8	BUSTAMANTE MATIAS	32252457	3598	7,473.40	CAPS SUR
9	GOVERNATORI HUGO	11359643	3486	7,473.40	CAPS MAR AZUL
10	BENITEZ, XOANA	34510238	3090	7,473.40	HOSPITAL
11	MOLINA VERONICA	31586715	2848	5,596.50	CENTRO NORTE
12	CORONEL, CARINA	23883554	2419	7,473.40	CAPS MAR AZUL
13	CANETTO MABEL	23393711	2059	7,473.40	HOSPITAL
14	LUQUE YAMILA	35801853	4262	5,596.50	HOSPITAL
15	RIOS CANCHELARA MARIA AMOR	30720318	3928	1,877.00	HOSPITAL
16	GALLO DANIELA	22708761	3576	7,473.40	HOSPITAL
17	BUSTAMANTE GISELE	34212410	3618	7,473.40	HOSPITAL
18	LOPEZ NATALIA	36672142	3174	7,473.40	HOSPITAL
19	FRANCESCHINI MARIA ROSA	30198586	3734	7,473.40	HOSPITAL
20	SOPLAN DANIELA	37675036	3576	7,473.40	HOSPITAL
21	GONZALEZ MARINA	39483600	4249	7,473.40	HOSPITAL
22	GRASSER SILVIA	14072619	2485	7,473.40	ARPNES
23	MATURANA SILVIA	21447145	2015	7,473.40	ARPNES
24	VALOR GABRIELA	22916870	1284	7,473.40	HOSPITAL
25	VALENTINI, ESTRELLA	30974486	3422	7,473.40	LABORATORIO



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

26	ALVAREZ, NAZARENO	23818543	1768	7,473.40	LABORATORIO
27	VERTIZ DANIELA	20755870	1316	7,473.40	HOSPITAL
28	ODRIGOZOLA CECILIA	23013662	1302	7,473.40	HOSPITAL
29	MATEOS CAROLA	20468548	8192	7,473.40	HOSPITAL
30	BOSO CLAUDIA	14895282	2319	7,473.40	HOSPITAL
31	BERNARDO STELLA MARIS	24786382	3356	7,473.40	HOSPITAL
32	DORREGO LILIANA	13470022	1954	7,473.40	HOSPITAL
33	FATTORINI VERONICA	92710396	2161	7,473.40	HOSPITAL
34	FRESCO MARCELA	20755911	1291	7,473.40	HOSPITAL
35	PEREYRA ROMINA	29099649	3504	7,473.40	HOSPITAL
36	ADOLFO MARIA	23393826	3509	7,473.40	HOSPITAL
37	AMILLO BEATRIZ	12647509	2880	7,473.40	MAR AZUL SADOFE
38	ARGOITIA MONICA	16026928	1598	7,473.40	HOSPITAL
39	BAIS IVONNE	92211067	3732	7,473.40	HOSPITAL
40	BARTA MIRIAN	21456188	3932	7,473.40	HOSPITAL
41	BELTRAN YANET SOLEDAD	36908187	4364	7,473.40	HOSPITAL
42	BERCHOT KARINA	29301657	3964	7,473.40	HOSPITAL
43	BOLELLA DANIEL	21485552	1606	7,473.40	HOSPITAL
44	BRITOS LILIANA	14548150	1763	7,473.40	CAPS NORTE
45	BRITOS MIRIAM	17169609	3502	7,473.40	CAPS SUR
46	CAMPESTRINI LUCIA	13442160	1039	7,473.40	TOMOGRFO
47	DELGADO VALERIA	25805456	4337	7,473.40	SECTOR A
48	DEVOUASSOUX EVA	23133782	4236	7,473.40	HOSPITAL
49	DIAZ IRMA	16782059	3066	7,473.40	HOSPITAL
50	FIGOLA CRISTIAN	27357143	2105	7,473.40	HOSPITAL
51	GONZALEZ ALICIA	25692014	3789	7,473.40	HOSPITAL
52	GOMEZ NANCY	22739264	3802	7,473.40	HOSPITAL
53	HERMIDA FABIANA	23063926	4234	7,473.40	HOSPITAL
54	JUAREZ LILIANA	14200809	1953	7,473.40	HOSPITAL
55	LASTRA LILIANA	21779496	3984	7,473.40	HOSPITAL
56	LEGUINA FRANCO	38553807	4381	7,473.40	HOSPITAL
57	LIBRANDI ANA	37682505	4233	7,473.40	HOSPITAL
58	LOBOS ANALIA	24643594	3904	7,473.40	HOSPITAL
59	LOPEZ HUGO	22425092	3170	7,473.40	CAPS MAR AZUL
60	MAGNE CINTIA	94341488	3911	7,473.40	HOSPITAL
61	MEDINA VANESA	25060641	1831	7,473.40	HOSPITAL
62	MEDINA PATRICIA	93502033	584	7,473.40	DIABETICOS
63	MELDRAN JOHANA	35473884	3960	7,473.40	HOSPITAL
64	MENDEZ GRACIELA	11026877	1572	7,473.40	HOSPITAL
65	MOLINA ALEJANDRO	22931039	3927	7,473.40	HOSPITAL
66	MOLINARI MARIA ELSA	16845093	2016	7,473.40	HOSPITAL
67	MOLINARI NILO DOMINGO	16625034	2111	7,473.40	HOSPITAL
68	MORALES ROMAN DIANA	37969863	4348	7,473.40	HOSPITAL
69	MOREIRA MAXIMILIANO	28528765	1908	7,473.40	HOSPITAL
70	NANTI SUSANA	14401715	2374	7,473.40	HOSPITAL
71	OLIVARES LILIANA	13555233	1864	7,473.40	HOSPITAL
72	ORELLANO ANGELICA	14348174	1076	7,473.40	HOSPITAL
73	OVIEDO LORENA	27854665	3543	7,473.40	HOSPITAL
74	PACINI MONICA	14825550	2395	7,473.40	HOSPITAL
75	PEKAR CLAUDIA	22472274	2908	7,473.40	HOSPITAL
76	PEREIRA MARIA	25365603	3210	7,473.40	HOSPITAL
77	ROLDAN MARISA	25054378	3501	7,473.40	HOSPITAL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

78	ROJON LUIS	14764000	1331	7,473.40	HOSPITAL
79	ROMANO M. FERNANDA	23798329	4176	7,473.40	HOSPITAL
80	ROMERO SUSANA	11882850	1294	7,473.40	HOSPITAL
81	RUIZ ERNESTINA	13865968	1333	7,473.40	HOSPITAL
82	RUIZ MAURO	28368228	3747	7,473.40	HOSPITAL
83	SALTO KARINA	26480870	3252	7,473.40	HOSPITAL
84	SCHAFFINO CARLA	94405132	3748	7,473.40	HOSPITAL
85	TEJERINA VIRGINIA	33254407	4185	7,473.40	HOSPITAL
86	URQUIZA PATRICIA	18474172	3500	7,473.40	HOSPITAL
87	VALLEJOS HILDA	11438567	1747	7,473.40	HOSPITAL
88	VILLALBA FLORENCIA	29278494	3910	7,473.40	HOSPITAL
89	ZARATE MARISA	24987172	2496	7,473.40	HOSPITAL
90	ZARZA TRINIDAD MARCIA	94533619	4347	7,473.40	HOSPITAL
91	ZERPI JARPA PILAR	92760166	1028	7,473.40	HOSPITAL
				670,729.20	
				670,729.20	

ARTICULO 3°: Impútese el gasto a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
----- Jurisdicción 11101111000 Secretaria de Salud Programa 19 Plan Sumar

Partida del Gasto 1170 Complementos; Proveedor 5016 Personal \$ 670.729,20.- Fuente
de Financiamiento 131 de Origen Municipal Afectación 12.9.16.00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cpt. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3099

Villa Gesell, 79 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3379, letra P, año 2018, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

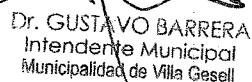
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

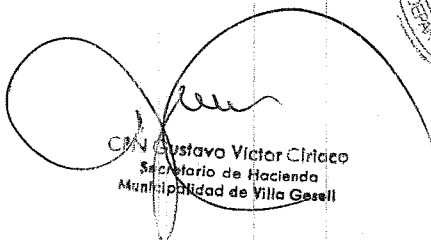
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3098

Villa Gesell, 79 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique la carga horaria del agente RAIGADA, Leandro (Leg. N° 7147-D.N.I. N° 27.008.801) otorgada mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1939/18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

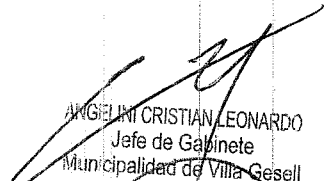
DECRETA

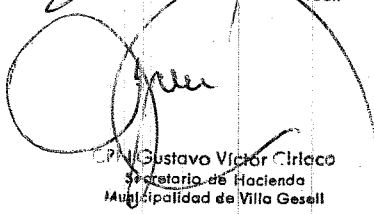
ARTICULO 1°: MODIFICASE a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018) del Artículo 1° del Decreto 1939/18 la carga horaria del agente RAIGADA, Leandro (Leg. N° 7147-D.N.I. N° 27.008.801), la que pasara a ser 30 horas cátedra.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3097

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PEDRO, Carlos Antonio (Leg. Nº 9413-D.N.I. Nº 35.801.828) con cinco (5) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 394,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3096

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5325 año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA PORFIDO DE 20 X 30 CM, LARGO LIBRE, COLOR MIXTO PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS QUINTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 522.500);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 024/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA PORFIDO DE 20 X 30 CM, LARGO LIBRE, COLOR MIXTO PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día 31 de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece y treinta (13,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.75 Pórfido Patagónico.....\$ 522.500

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3095

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5324 año 2018, letra D, iniciado por EL Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 304.124,50);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 023/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día 31 de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

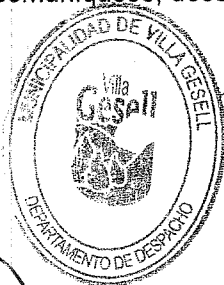
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110105000 Materiales.....\$ 304.124,50

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3094

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 19 OCT 2018
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- día primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. ZITO, Jonatán Matías (Leg. Nº
8475-D.N.I. Nº 33.480.802) con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS.
(\$ 11.015,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3093

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 2 y 9 de octubre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3092

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 29 de septiembre, 1° y 8 de octubre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50), por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3091

Villa Gesell, 9 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419-D.N.I. N° -----95.506.825) como horas extras carrera medico hospitalaria el día 30 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.656,25) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3090

Villa Gesell, 19 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO. (\$ 3.125).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3089

Villa Gesell, 19 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTINS TEIXEIRA, Bruna (Leg. N° 8466);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

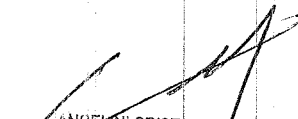
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. MARTINS TEIXEIRA, Bruna (Leg. N° 8466) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días dos (2) y nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125), por guardia y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$ 1.562,50) por el día tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

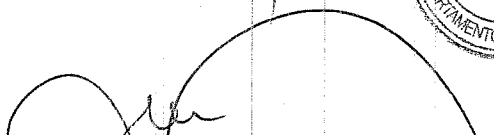
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3088

Villa Gesell, 19 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como -----
----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 29 y 30 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL
TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.312,50) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el por Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3087

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) ---
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día
primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES
MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 3.125), y la suma de PESOS TRES MIL
TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS. (\$) 3.312,50 por el día 7 de
octubre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3086

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-3839, año 2018 por el cual la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Social solicita la contratación de un profesional Agrimensor Santiago Adrian Brunengo, matricula profesional N° G0001769-Legajo 62904/9 de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de efectuar la Mensura, Unificación y Subdivisión de las Parcelas Circunscripción VI. Sección B. Q 14 Parcela 1; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en fojas 4) ha solicitado la contratación expresa del Profesional correspondiente por no contar con el servicio en el Municipio;

Que debido a la especialidad profesional detalladas precedentemente se recepcionaron dos presupuestos de: Agrimensor Santiago Brunengo y Agrimensor Sergio Pua;

Que en razón a los valores especificados se contrata los servicios de Agrimensor Santiago Brunengo, Matricula N° 1769 según Orden de compra N° 4798 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) por el plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de Orden de compra;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación del Proveedor N° 142- Agrimensor Santiago Brunengo inscriptos en el Registro Municipal, fundados en su idoneidad y capacidad técnica en los términos del Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de efectuar la Mensura, Unificación y Subdivisión de las Parcelas Circunscripción VI. Sección B. Q 14 – Parcela 1); según Orden de compra N° 4798, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000).-----

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-----

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir de la fecha de la Orden de compra N° 4798, en el plazo de diez (10) días.-----

ARTICULO 4°: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186 del Decreto Ley - 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

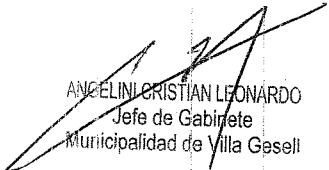


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

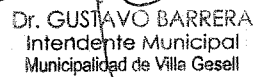
ARTICULO 5°: Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la Escala -----
----- Profesional para la tarea asignada.-----

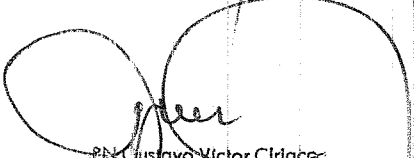
ARTICULO 6°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --
----- Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2018

3085

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que requiere la reparación, incluyendo mano de obra y materiales, de camión mini cargadora MC 80 utilizada en el área Servicios Públicos;

Que según Orden de compra Nº 4793 se contrataron los servicios del Proveedor Nº 2345 Agrinar S.A.;

Que el Artículo 156º, Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal (Texto Según Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, Art. 156- Inc.6) La reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general;

Que el vehículo afectado deberá ser trasladado a la concesionaria oficial en la provincia de Santa Fe y puesta nuevamente en el área Servicios Públicos en la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

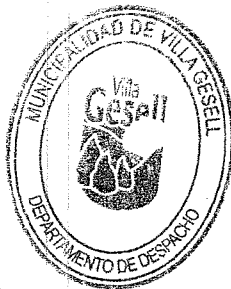
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra Nº 4793, Proveedor Nº 2345-AGRINAR S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 217.406,75) para la reparación, mano de obra y materiales de la maquina Mini cargadora MC 80-, utilizada en el Área de Servicios Públicos, en los términos de la excepción prevista en los del artículo 156-inc.6) Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cfrago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8084

Villa Gesell, 19 OCT 2018

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente GRASSO, Mabel (Leg. N° 1950) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Museos Interino desde el día nueve (09) y hasta el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente GRASSO, Mabel (Leg. N° 1950) para ----- cumplir la función de Jefe Departamento de Museos Interino desde el día nueve (09) y hasta el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por licencia de la titular del área.-----

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente GRASSO, Mabel (Leg. N° 1950) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.**-----

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3083

Villa Gesell, 9 OCT 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) cubrió el cargo de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día tres (03) y hasta el diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) - para cumplir la función de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día tres (03) y hasta el diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por licencia de la titular del área.

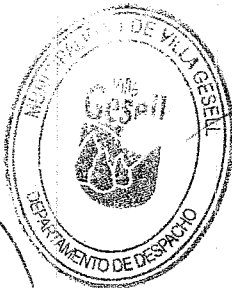
ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3082

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ZURKO, Omar	1560	26.370.338
SUELDIA, Víctor Emilio	4508	27.791.160

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3081

Villa Gesell, 19 OCT 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente NOVOA, Julieta Paola (Leg. N° 3368) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente NOVOA, Julieta Paola (Leg. N° 3368) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3080

Villa Gesell, 19 OCT 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TATTA, Maribel (Leg. N° 1024) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TATTA, Maribel (Leg. N° 1024) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3079

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

de personal temporario en el Personal; Que por el mismo solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
----- mil dieciocho (2018) al Señor LOPEZ, Daniel Ezequiel (Leg. N° 3800-D.N.I. N°
----- 38.676.154) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
----- una retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN
----- CTVS (\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a
----- futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Instituto de Rehabilitación
----- Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER".-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
----- HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de
----- Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3078

Villa Gesell, 9 OCT 2018

VISTO: La nota elevada por la Jefatura de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Artículo 2º del Decreto 1787/18 mediante el cual se designaba al agente LOPEZ, Daniel Ezequiel (Leg. Nº 3800);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 2º del Decreto 1787/18 -----
----- mediante el cual se designaba al agente LOPEZ, Daniel
Ezequiel (Leg. Nº 3800).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Chiácc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3077

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.524,35) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en LA Escuela de Hipoacusicos, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
ESCOBAR, Débora Yesica	32.932.898	3355

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3076

Villa Gesell, 19 OCT 2018

VISTO: El Decreto N° 1965 de fecha 10 de julio dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el evento "TORNEO CROSS COUNTRY DUATLON REGIONAL" cuyas fechas eran 6 de mayo, 2 de junio, 4 de agosto, 8 de septiembre, 6 de octubre y 3 de noviembre;

Que mediante nota el Señor Director de Deportes solicita la modificación de la fecha 16 de septiembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

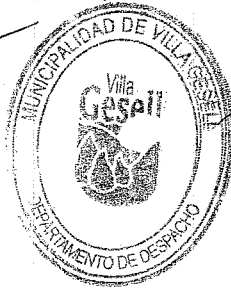
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1965 de fecha 10 de julio dos mil dieciocho (2018) la fecha de realización del Torneo Cross Country Duatlón Regional del día 16 de septiembre al día 21 de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 48 OCT 2018

3075

VISTO: El Expediente N° 4124-0093 letra E, año 2018, iniciado por la Señora ESTANGA, Yanina; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ESTANGA, Yanina por ----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ANTONIO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3074

Villa Gesell, 18 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4613 se requiere la contratación de mano de obra, provisión e instalación de detectores de gas para el Jardín N° 903;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 903 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4760 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2466 - MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra, provisión e instalación de detectores de gas por medio de la Orden de Compra N° 4760, Proveedor N° 2466 -

MAINETTI DIEGO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000)

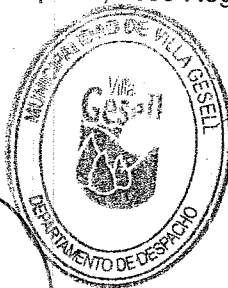
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de

Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigosa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3073

Villa Gesell, 18 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4612 se requiere la contratación de mano de obra, provisión e instalación de detectores de gas para el Jardín N° 903;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4759 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2466 - MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra, provisión e instalación de detectores de gas por medio de la Orden de Compra N° 4759, Proveedor N° 2466 - MAINETTI DIEGO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arc. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3072
VISTO:

Villa Gesell, 18 OCT 2018

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4627 se requiere la adquisición de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA SAGITARIO S.A Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4758 por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 89.266,58) al Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

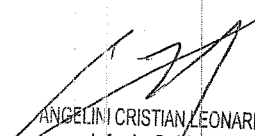
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 4758, Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A.,
por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON
CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 89.266,58).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5.0 MATERIALES PINTURA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

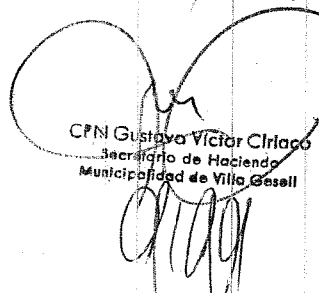
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3071

18 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4619 se requiere la adquisición de impermeabilizante de techo para el Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Y PINTURERIA SAGITARIO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4757 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CTVS. (\$ 38.457,30) al Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la adquisición de materiales por medio de la Orden de ----- Compra N° 4757, Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CTVS. (\$ 38.457,30).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIAN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiasso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3070

Villa Gesell, 18 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5553, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CRIBELLI, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION DEJANDO HERENCIA EN LA FERIA DE MATADEROS" que se llevara a cabo el día 21 de octubre dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA - AGRUPACION DEJANDO HERENCIA EN LA FERIA DE MATADEROS" que se llevara a cabo el día 21 de octubre dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda,
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3069

Villa Gesell,

17 OCT 2018

VISTO: El expediente N° 4124-5319, letra D, año 2018, iniciado por la Señora Directora JARDIN 901;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "JUNTOS AL AGUA", que se llevara a cabo durante los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Apart Alpemar ubicado en Paseo 115 y Avenida 2;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal el proyecto "JUNTOS AL AGUA", que se llevara a cabo durante los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Apart Alpemar ubicado en Paseo 115 y Avenida 2.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

